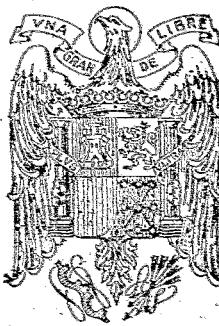


DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO



ORDENES

Subsecretaría

Recompensas

Vista la instancia en recurso de súplica formulada por el teniente coronel de Infantería D. Ángel Sanz Vinagres, actualmente coronel, examinado nuevamente por el Consejo Superior del Ejército el expediente de recompensa a que se refiere, y de acuerdo con el mismo, se le concede la Cruz de Guerra con Palmas.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

CONSEJO SUPERIOR DEL EJÉRCITO

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo 1.^o de la Ley de 12 de julio de 1940, previo informe favorable del Consejo Superior del Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, pasan a la situación de retirado los jefes y oficiales comprendidos en la relación que se publica a continuación, debiendo señalárselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el haber pasado que les corresponda.

Comprendidos en el apartado A) del artículo 2.^o de la Ley de 17 de julio de 1945

Infantería

Teniente coronel D. Alejandro Morentreras.

Caballería

Teniente D. José María Peña.
Alférez D. Isidro Infantes Rico.

Guardia Civil

Capitán D. Fernando Bustamante Martínez de Vargas.
Teniente D. Félix Prats Prats.

Sanidad Militar

Comandante D. Antonio Sánchez Barredo.
Comandante D. Vicente Sánchez Collado Lozano.

Comprendidos en el apartado B) del artículo 2.^o de la Ley de 17 de julio de 1945

Infantería

Comandante D. Florencio Mate Ruiz.
Capitán (Escala complementaria) don Francisco Ortega Abellán.
Madrid, 8 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

OFICINAS MILITARES

Concursos

Vacante el cargo de auxiliar de oficina de la Agregación Militar a la Embajada de España en la Argentina, se anuncia concurso entre oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares, a fin de que los que deseen ocuparlo lo soliciten en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden.

Es condición precisa que los peticionarios posean conocimientos del idioma

francés, lo qué acreditarán debidamente.

El designado para desempeñar dicho cargo disfrutará los devengos que por su empleo le correspondan y la gratificación especial que señala la Orden de 20 de enero de 1943 (D. O. núm. 18, página 420).

Las instancias serán cursadas a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), conforme determina el artículo 6.^o de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), acompañadas de copia de las Hojas de servicios y de hechos de los interesados.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

He designado para los mandos que se indican a los jefes de Infantería relacionados a continuación:

Coronel de Infantería D. Manuel Granado Tamajón, de disponible forzoso en Marruecos, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización n.^o 14, continuando a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos.

Otro, D. Felipe Sánchez Uzuriaga, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25.

Otro, D. José Mourille López, de disponible forzoso en la 3.^a Región Militar, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 28.

Otro, D. Fausto Cañavete Sande, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, el de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33.

Coronel de Infantería (Escala com-

plementaria), D. José Gil de Aballe Ormaechea, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, el de la Caja de Reculta núm. 27.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Pasan destinados, en vacantes de libre elección, a los organismos que se indican, los jefes de Infantería relacionados a continuación:

Coronel de Infantería D. Luis Jevanois Labernade, de disponible forzoso en la 4.^a Región Militar, al Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Rafael Olivera Manzorro, de disponible forzoso en la 2.^a Región Militar, al Gobierno Militar de Sevilla.

Otro, D. Aniceto Vila Pérez, de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar, al Gobierno Militar de Valladolid.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 6 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 253), pasan destinados a las Unidades que se relacionan los oficiales de la Escala activa del Arma de Infantería que se indican.

Al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Prieto del Olmo, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Máximo Morales Salamanca, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Alfonso Buenastillo León, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Dorotheo Cañfrane de Diego, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José de Pedro Marino, de disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Alfonso Antolínez González, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Enrique Alonso López, de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Vicen-

te Piorno Santiago, de disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Ángel Sánchez Artacoz, de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Cristóbal Montero Marroquí, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, ídem, de Infantería D. Francisco Arroyo Trapero, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, ídem, de Infantería D. Diego Gil Galindo, del Rón. Cazadores Montaña Cataluña núm. IV.

Alférez de complemento de infantería D. Antonio López de los Mozos, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Antonio Verdú Santureo, del Bón. Cazadores Montaña Cataluña IV.

Al Grupo de Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Capitán de Infantería D. Ramón Soriano Góñi, del Grupo de Regulares del Rif núm. 8.

Otro, de Infantería D. Fernando Delgado Rioja, del E. M. del Ejército de Marruecos.

Otro, de Infantería D. Manuel Pérez Serrano, de la Policía Armada y de Tráfico.

Al Grupo de Regulares de Infantería Larache núm. 4

Teniente de Infantería D. Ernesto Rebollo Redondo, de disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Ramón Bengoa Pueyo, de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Capitán de Infantería D. Luis Martín Rodríguez, del Grupo de Regulares del Rif núm. 8.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Díaz Peñate, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, ídem, de Infantería D. Martín Doblas Zarzá, de disponible forzoso en Canarias.

Otro, ídem, de Infantería D. José Hernández Pérez, de disponible forzoso en Canarias.

Al Grupo de Regulares de Infantería Xauen núm. 6

Capitán de Infantería D. José Jimeno Gálvez, de disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Otro de Infantería D. Luis Lueas Fernández, del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

Al Grupo de Regulares de Infantería Llano Amarillo núm. 7

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Antonio Olmedo Bernal, de disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Fernando Souviron Huelín, de disponible forzoso en la 9.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Ignacio Torres Morillas, de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Faustino Yáñez Sánchez, de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Rif núm. 8

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Gabriel López Gallegas, de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. José Valdivia Jiménez, de disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Adolfo Merino Marzo, de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar.

Al Grupo de Regulares de Infantería Arcila núm. 9

Teniente de Infantería D. Enrique Cacerave Acosta, del Regimiento de Infantería Pavía núm. 19.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Pasenal Villar Almadén, de disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Al Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Teniente de Infantería D. Rafael Pérez Rossi, de disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. José Alonso Mayo, de disponible forzoso en la 7.^a Región Militar.

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel Iria Feira, de disponible forzosa en Canarias.

Al Tercio del Gran Capitán, 1.^o de la Legión

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Infantería D. Daniel Rodríguez Millán, del Batallón de Cazadores de Mentaña Arapiles núm. III.

Otro, ídem, de Infantería D. Manuel Calles Alonso, de disponible forzoso en la 4.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Adriano de la Cruz Rodríguez, de disponible forzoso en la 5.^a Región Militar.

Otro, ídem, de Infantería D. Salvador Salazar Bermúdez, de disponible forzoso en la 2.^a Región Militar.

ii Tercio Duque de Alba, 2.^o de La Legión

Teniente de Infantería D. Manuel Merciano Hernández, del Regimiento de Infantería Carros de Combate número núm. 63.

Teniente de complemento de Infantería D. Julio Solórzano Vázquez, de disponibile forzoso en la 6.^a Región Militar.

ii Tercio de Don Juan de Austria, 3.^o de La Legión

Capitán de Infantería D. Felipe Gómez Vázquez, de disponibile forzoso en la 7.^a Región Militar.

Otro de Infantería D. José Ramírez Carré, de disponibile forzoso en Marruecos y en comisión en el Regimiento de Infantería Tefuán núm. 14.

ii Batallón Disciplinario

Capitán de Infantería D. Ernesto Fernaga Fernández, de disponibile forzoso en Marruecos.

Teniente de Infantería D. Rafael Vicent Iglesias, de disponibile forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Para ocupar en turno de libre elección la vacante de su empleo, existente en la Asociación Benéfica de Oficiales del Ejército de Tierra, anunciada por Orden de 15 de octubre de 1945 (D. O. núm. 232), he designado al brigada de Infantería D. Benigno Herrero Pedraz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuraron en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la Orden Comunicada de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. núm. 233), Orden de 8 de octubre de 1943 (DIAZO OFICIAL núm. 232) e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que a cada uno se le señala.

3.500 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) don Braulio Robles Ruiz, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) don Francisco Nieto

Mendoza, de la Subinspección de la 2.^a Región Militar, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 pesetas al coronel de Infantería (E. C.) don Luis Beltrán de Lis y Sánchez del Águila, con destino en este Ministerio, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel de Infantería D. Buenaventura Carpintero López, de la Caja de Recluta número 11, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al comandante de Infantería D. Angel Martínez Pedrajas, del Regimiento de Infantería León número 38, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación).

2.000 pesetas al comandante de Infantería D. Luis Mellid Gómez, de la Academia General de la 6.^a Región Militar, a partir de 1 de junio de 1941, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al comandante de Infantería D. Modesto Quílez Navarro, del Tercio D. Juan de Austria, 3.^o de la Legión, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Alberto Boutellier Aparicio, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al comandante de Infantería D. Gonzalo Areñiga Ruiz de Gauna, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Juan Valero Mariscal, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.500 pesetas al capitán de Infantería D. Esteban Barbero Barreño, de la Caja de Recluta número 3, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Ciriacos Ortega González, de la Subinspección de la 8.^a Región Militar, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar veinte años desde su pri-

mera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería (E. C.) don Antonio Ortega Rodríguez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

2.000 pesetas al capitán de Infantería D. Agustín Varona Pereira, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al capitán de Infantería D. Juan Heras Cruzado, de la Zona de Recubrimiento y Movilización número 19, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

300 pesetas al capitán de Infantería D. Jesús Díez Martínez, del Batallón Cazadores Montaña Tarifa número IX, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

300 pesetas al capitán de Infantería D. Sergio Pedrajas Carrillo, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

300 pesetas al capitán de Infantería D. José Blanco Argilay, del Regimiento de Infantería Asturias número 31, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Victoriano Balmaseda Bení, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente de Infantería D. Ramón Ruiz de Erenchun e Iñurria, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería Escala auxiliar, D. Terenciano Degado Martínez, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, a partir de 1 de enero de 1946, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería Escala auxiliar, D. Juan Román Garafieda, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.000 pesetas al teniente de Infantería D. Antonio Macarro García, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a partir de 1 de marzo de 1945, por llevar diez años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente de Infantería D. Francisco Vega Garrido, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de marzo de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) don Juan Valero Jiménez, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de febrero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Antonio Zafra Valverde, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Félix Barandil Díaz de Otazo, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) don Francisco Navarro Quintana, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro número XVI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) don Prisciliano Bentue Atares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al alférez de Infantería (teniente de complemento) D. Félix Rodríguez de Armas, del Batallón de Infantería Fuerteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Se concede los quinqueños acumulables que se expresa al personal del Cuerpo de Suboficiales y asimilados que figura en la siguiente relación por hallarse comprendido en la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. núm. 100),

Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 3 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos desde la fecha que a cada uno se señale.

500 pesetas al brigada de Infantería don Bautista Rodríguez Del Olmo, del Regimiento de Infantería Ebro número 56, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Juan Martínez Peñalver, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 19, a partir de 1 de febrero de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Tomás Ukon Acero, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Felipe Aguado Ortega, de la Zona de Recrutamiento y Movilización número 14 a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don José Vázquez Aguilar, de la Caja de Reculta núm. 5, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Manuel González Pérez, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, a partir de 1 de septiembre de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Francisco Martínez Serrano, de la Zona de Recrutamiento y Movilización núm. 16, a partir de 1 de noviembre de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al brigada de Infantería don Manuel Villar Pascual, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, a partir de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al sargento de Infantería don Leocadio Porras Blanco, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Leocadio Valle González, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

déjese su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Jerónimo Veterde Morillo, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eugenio Bermúdez Sánchez, del Batallón de Infantería Fuenventura núm. XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Abad Arocha, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Lacasa Estévez, del Batallón de Infantería Fuenteventura núm. XXX, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Nieto Román, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Policarpo Fernández Alias, del Regimiento de Infantería núm. 50, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Benito Pazos Pazos, del Regimiento de Infantería Milián núm. 3, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Bahamonde Rey, del Regimiento de Infantería número 15 (provisional), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Leocadio Porras Blanco, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Amancio Gutiérrez Martín, de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la 2.ª Región Militar, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Miguel Cuerva Alcázar, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Fidel González Díaz, del Regimiento de Infantería núm. 19 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Alonso Vilches, del Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Rivero Clemente, de Batallón de Cazadores de Montaña Almansa núm. XXVII, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Suárez Manchado, del Regimiento de Infantería Ultima núm. 59, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Velasco Bragado, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Esteban Domínguez Moreno, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Camilo Boo Iglesias, del Regimiento de Infantería Álava núm. 22, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gabriel Méndez Herrera, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Ladrón de Guevara Force, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Chao Rodríguez, del Batallón La Cruzada núm. XXXVIII, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Abundio Oribe Lozano, del Regimiento de Infantería Mallorca núm.

mero 13, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Guijado Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 14 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Frutos Jiménez López, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Justo Cárdenas Martínez, del Regimiento de Infantería Bailén número 60, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Isidro Herrero Rivera, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ramón Vilarino Carvajal, del Regimiento de Infantería Extremadura número 15, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Emilio Hourado Robles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Dionisio García García, del Regimiento de Infantería Tarragona número 43, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Esteban Díez Salvador, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José López Egurreta, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Chao Rodríguez, del Batallón La Cruzada núm. XXXVIII, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Jesús Failde González, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Bartolomé Quintín Vázquez, del Batallón de Infantería Fuenteventura número 30, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Aurelio Carreras García, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ignacio Carrizosa Paniagua, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Martínez Tora, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Rodríguez de Arriba del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gabriel García González, del Regimiento de Infantería Saboya número 6, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José María Carrero, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Máximo Macías Hernández, del Regimiento de Infantería Flandes número 30, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Laureano Pabón Redusa, del Batallón de Cazadores de Montaña Estrella número XXI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Manuel Sánchez Domínguez, del Batallón de Infantería Las Palmas número 29, a partir de 1 de noviembre de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Vicente Pino Postaño, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ramón Tronado Fernández, del Regimiento de Infantería Granada número 34, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Santos Carrasco Martín, del Grupo de Cazadores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Rafael Muñoz Caballero Ruiz de Vargas, del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Pérez Fernández, del Grupo de Cazadores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Félix Pérez Brubón, del Regimiento de Infantería de Montaña número 63, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Felipe Martín Alonso, del Regimiento de Infantería de Montaña número 63, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eusebio Medina Santana, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Tomás Ruiz García, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Ferriz Guillén, de la Zona de Recrutamiento y Movilización

número 50, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Sixto Rodríguez Varela, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eugenio Patricio Díez, del Batallón de Cazadores de Montaña Estella número XXI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gonzalo Catzada García, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Calavia de Soto, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eusequiano Negales Martín, del Regimiento de Infantería España número 18, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Sabino Maya Ichate, del Batallón de Cazadores de Montaña América número XIX, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería Caballero Mutillo, D. Dámaso Medina Canabate, de la Comisión Provincial de Mutirrados de Guerra por la Patria de Madrid, a partir de 1 de agosto de 1943, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Liborio Cañal Castellano, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Agustín Santos Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 53 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Díaz López, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más

de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Dafonte Martínez, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Tomás Alonso Ulloa, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Terciano Pareja, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Bernardino Almeida Amas, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eusebio González Álvarez, del Regimiento de Infantería Burgos número 36, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Gutiérrez Calvante, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57, a partir de 1 de julio de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco de Blas Montero, del Batallón Cazadores Montaña Barbastro núm. XVI, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Manuel Galán Palacios, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Daniel Benito Benito, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia número 22, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Constantino Ruiz Ortega, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eduardo Amate García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xpuen núm. 6, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Guillermo Segovia Casas, del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Hernández Aguilar, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 60, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan Sánchez González, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Teodoro Galán Duque, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Abilio Gándarillas Mayo, del Batallón Cazadores Montaña Sicilia número 22, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Feliciano Tencio Moreno, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Ángel Capilla Urreros, del Regimiento León núm. 38, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Julio Valencia Cantarín, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Gaspar Fernández Dávila, del Batallón de Infantería Puenteventura número 30, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Pereira Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 20 (pro-

visional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Sánchez Franco, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Pedro González Luis, del Batallón Cazadores Montaña Antequera número XII, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Valeriano Mandorcas Quincoces, de la Academia Especial de Transformación de Oficiales, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan García Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Fabriano Pico Guijarro, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 51 a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Romera Fuentes, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería D. Federico Fernández Valbuena, del Regimiento de Infantería núm. 49, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Bibiano López Boza, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Miguel Hurtado Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don José Márquez Chávez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Miguel Pino Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 40, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Dumont Caba, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José García Sánchez, del Regimiento de Infantería León núm. 31 a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su pr-

500 pesetas al sargento de Infantería don Diego Palenzuela González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Lorenzo Díaz Lorenzo, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Carrasco Ibáñez, de Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alijucemas núm. 5 a partir de 1 de diciembre de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Juan García Sánchez, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio González Pérez, del Regimiento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Alonso González, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1945 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Antonio Cabeza Maya, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1942 por llevar cinco años desde su primer revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Máximo Delgado Rueda, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don José Márquez Chávez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Alfonso Moreno Rodríguez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, a partir de 1 de julio de 1944 por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José García Sánchez, del Regimiento de Infantería León núm. 31 a partir de 1 de enero de 1945, por llevar más de cinco años desde su pr-

mérica revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Herrero Guerra, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a partir de 1 de abril de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Genaro García Santos, del Batallón de Infantería Fuenteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Guillermo López de Eguino, del Regimiento de Infantería Valencia número 23, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Mariano Lucenilla Aguilera, del Batallón de Infantería Fuenteventura número XXX, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Germán Zamora García, del Regimiento de Infantería núm. 20 (provisional), a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Silverio Asensio Castillo, del Regimiento de Infantería León núm. 38, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Eliseo Campos Sastre, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Muñoz Domínguez, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Joaquín Santistevan Pascual, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Puertas Puertas, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don José Cernada Naya, del Regi-

miento de Infantería núm. 58 (provisional), a partir de 1 de julio de 1945, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Agustín Jiménez Eugenio, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Amádor Molina Caro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería núm. 10, a partir de 1 de diciembre de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

500 pesetas al sargento de Infantería don Francisco Sánchez Iglesias, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, a partir de 1 de octubre de 1942, por llevar cinco años desde su primera revisita administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento de Infantería don Guillermo Montenegro Agabo, de la Mehal-la Jalifiana del Quert n.º 6, a partir de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años desde su primera revisita administrativa en el empleo. (Rectificación.)

500 pesetas al sargento legionario don Francisco Gil Ayanza, del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión, a partir de 1 de mayo de 1942, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa en el empleo.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Pablo Cayuela Ferreira, Jefe de la División 101, al teniente coronel de Infantería don Rufino Montes Ortiz, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 3 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 3.ª Región Militar, falleció el día 26 de noviembre de 1945 el teniente coronel de la Escala activa de Infantería D. José Borromeo Revilla, que se encontraba destinado en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el General subinspector de la 2.ª Región Militar, ha fallecido el 20 de noviembre de 1945 en la Plaza de Ronda el comandante de la Escala activa de Infantería don Modesto Muruzábal Aldaz, que se encontraba destinado en el Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Según comunica el Capitán General de la 8.ª Región Militar, falleció el día 26 de noviembre de 1945, en Villagarcía de Arosa, el capitán de la Escala activa de Infantería D. Mariano Goicoa Meléndrez, con destino en el Regimiento de Infantería número 43.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 239), se concede licencia para contraer matrimonio al jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería D. Francisco Martín Núñez, destinado en el Regimiento de Infantería Mallorca número 18, con doña Joaquina Caselles Cánovas.

Capitán de Infantería D. Joaquín Gómez Cosano, destinado en el Regimiento de Infantería Nápoles número 24, con doña Dolores Borriero Gimeno.

Otro, D. César Cordovilla Miguel, destinado en el Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, con doña Tomasa Carrero González.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Real Cuerpo de Alabarderos aprobado por R. D. de 5 de abril de 1924 (C. L. núm. 158), se concede el sueldo de capitán desde el 1 de octubre de 1938 y hasta su reingreso en el Arma de Infantería, en virtud de lo que dispone la Orden de 9 de junio de 1945 (D. O. número 130) al comandante de Infantería

ria de la Escala complementaria don Francisco Martínez Tortajada.
Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se le concede el empleo de comandante de Infantería al capitán, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, D. Rafael Pérez Sánchez, asignándole la antigüedad de 17 de marzo de 1945, colocándose en el escalafón a continuación del comandante de la Escala activa D. Benjamín Espina García, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

don Mariano Martín Gibe, quedando disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones dispuestas por Decreto de 8 de mayo de 1939 (B. O. núm. 130), se le concede el empleo de capitán de la Escala activa del Arma de Infantería al teniente efectivo, Caballero Mutilado Permanente de Guerra por la Patria, don Antonio Quintana Escobar, asignándole la antigüedad de 10 de septiembre de 1945, colocándose a continuación del capitán de la Escala activa D. Aurelio Ortega Ruiz del Valle, y sin que esta concesión modifique los devengos reglamentarios que como Caballero Mutilado percibe en la actualidad.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Padeceido error en la Orden de 23 de noviembre de 1945 (D. O. núm. 265), se reproduce debidamente rectificada:

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de banda con la antigüedad de 10 de abril de 1944 el cabo de cornetas del Regimiento de Infantería San Fernando número 31 Francisco Bravo Vives, quedando en la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar y colocándose a continuación de D. José Serer Samper.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Reingresado en la Escala activa por Orden de 14 de febrero de 1945 (D. O. núm. 38) el cabo de tambores Enrique Ruiz Ubago, y reuniendo las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 51), asciende a sargento maestro de banda con antigüedad de 13 de agosto de 1936 y se le asimila a brigada con antigüedad de 14 de marzo de 1941, pasando a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de julio de 1941, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Reingresado en la Escala complementaria del Arma de Infantería, por Orden de 20 de junio de 1945 (DIARIO OFICIAL, núm. 138), el teniente de Infantería de la citada Escala D. Mariano Correos Salgado, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de comandante de la Escala complementaria, con antigüedad de 28 de junio de 1940, colocándose en el escalafón de su empleo a continuación del comandante de la citada Escala

Reingresado en la Escala activa, por Orden de 11 de agosto de 1945 (D. O. núm. 180) el cabo de cornetas Ignacio García Pilo, y reuniendo las condiciones que determina la Real Orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 51) asciende a sargento maestro de banda con antigüedad de 19 de agosto de 1936, colocándose a continuación de D. Cándido Martín Martín, y quedando en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106), se anuncian a concurso en el Cuerpo de la Guardia Civil las vacantes de capitán del Arma de Infantería que al final se indican.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo documentadas conforme al artículo sexto de la referida disposición y acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de servicios y de hechos, cerradas en la fecha de la solicitud antes de los doce días, contados a partir de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habrán de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Vacantes que se citan

- 121 Comandancia de Fronteras. — Una.
- 322 Comandancia de Fronteras. — Dos.
- 123 Comandancia de Fronteras. — Una.
- 224 Comandancia de Fronteras. — Una.
- 223 Comandancia de Fronteras. — Dos.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 6.º de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. núm. 64), al sargento

maestro de banda del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21 D. Senén Benito de la Iglesia, con antigüedad de 26 de octubre de 1945 y efectos económicos a partir de 1 de noviembre de 1945.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

CABALLERIA

Ascensos

Con arreglo a las normas establecidas y por haber ascendido el último de la primera promoción de la Academia de Transformación de Caballería, se asciende al empleo de capitán de Caballería, con la antigüedad de 14 de junio de 1944, a los oficiales de dicha Arma, Caballeros Mutilados Permanentes, que a continuación se relacionan, sin que este ascenso modifique los devengos que por habérselas concedido el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados disfrutén, y quedando en la situación que, como pertenecientes al expresado Cuerpo les corresponda.

Capitán de complemento de Caballería D. Félix Campos Guerrea Fernández.

Otro, D. Edifardo Daltabuit Pelayo.

Otro, D. Eduardo Díez Crespo.

Otro, D. José Salamanques del Río.

Teniente de complemento de Caballería D. Fernando Tuero Comadira.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian las vacantes del Cuerpo de Especialistas Paradistas existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Por no haber sido anunciadas todas las vacantes de cabo primero existentes anteriormente, pueden solicitar nuevamente destino los cabos primeros destinados por Orden de 19 de octubre de 1945 (D. O. núm. 237).

1.º Depósito de Sementales.—Cinco de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

2.º Depósito de Sementales.—Ocho de cabo primero especialista paradista y tres de cabo especialista paradista.

3.º Depósito de Sementales.—Cinco de cabo primero especialista paradista y dos de cabo especialista paradista.

4.º Depósito de Sementales.—Una de brigada especialista paradista.

4.º Depósito de Sementales (Sección de Palma).—Dos de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

5.º Depósito de Sementales.—Cinco de cabo primero especialista paradista.

5.º Depósito de Sementales (Sección de Tudela).—Una de brigada especialista paradista y dos de cabo primero especialista paradista.

6.º Depósito de Sementales.—Una de sargento especialista paradista, dos de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

6.º Depósito de Sementales (Sección de Burgos).—Una de brigada especialista paradista, dos de cabo primero especialista paradista y tres de cabo especialista paradista.

7.º Depósito de Sementales.—Dos de sargento especialista paradista, tres de cabo primero especialista paradista y cuatro de cabo especialista paradista.

8.º Depósito de Sementales (Sección de Baeza).—Una de sargento especialista paradista y dos de cabo primero especialista paradista.

8.º Depósito de Sementales.—Una de cabo primero especialista paradista y doce de cabo especialista paradista.

8.º Depósito de Sementales (Sección de Lugo).—Dos de sargento especialista paradista.

Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.—Una de sargento especialista paradista.

Sección de Larache.—Una de cabo primero especialista paradista y tres de cabo especialista paradista.

Sección de Ceuta.—Una de cabo primero especialista paradista.

Sección de Melilla.—Una de cabo primero especialista paradista y una de cabo especialista paradista.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian tres vacantes de sargento de Caballería existentes en la Academia de Aviación de León, correspondientes al turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

ARTILLERIA

Matrimonios

Se concedé licencia para contrarre matrimonio a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (Colección Legislativa núm. 141) y Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. número 238):

Comandante de Artillería D. Manuel Álvarez de Sotomayor y Gil de Monasterio, del Regimiento de Artillería número 26, con dona Mercedes de Alarcón López.

Alférez efectivo, teniente de complemento de Artillería, D. Francisco Monteagudo Rodríguez, del Regimiento de Artillería número 4, con dona Margarita Otero Cruz.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, a partir del día 16 de noviembre de 1945, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el capitán de Artillería D. Juan Urrutia Gracia, destinado en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 101).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Pasa a la situación de reemplazo por herido, en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid, a partir del día 26 de octubre de 1945, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), el alférez de complemento de Artillería dor José García García, destinado en el Regimiento del Arma número 10, por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Real Orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso, con arreglo a la Orden de 17 de enero de 1943 (D. O. núm. 22) y se asciende al empleo de capitán provisional, con la antigüedad del día 26 de noviembre de 1945, al teniente de Artillería D. Bernardino Fernández López, destinado en el Regimiento del Arma número 31; asciende en la vacante producida por el pase a la escala complementaria del teniente efectivo, capitán provisional, D. Manuel Castelar Fontán, y queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por hallarse comprendidos en el apartado tercero de la Orden de 28 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 203), se declaran aptos para el ascenso y son promovidos al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de este año, a los brigadas que a continuación se relacionan, los cuales pasan a la situación de disponible forzoso en la Región o Territorio de su destino, continuando prestando servicios en concepto de agregados en los que se hallan sirviendo hasta que se les adjudique destino por este Ministerio. Colocándose a continuación de don Clodoaldo López González.

Relación que se cita

Don Marcelino Herrera Calle, secretario Casas de la 7.^a Región.

Don Antonio Palmer Palmer, Regimiento de Artillería núm. 22.

Don Ignacio Somavilla Díez, Regimiento de Artillería núm. 63.

Don Luis Gómez Pérez, G. I. A. A. número II.

Don Juan Sánchez Cabrera, Regimiento de Artillería núm. 8.

Don Mariano Bermejo González, reemplazo enfermo 2.^a Región.

Don Alberto Platel Arranz, Regimiento de Artillería núm. 9.

Don Angel Castro Palacios, Regimiento de Artillería núm. 63.

Don José Ortega Bértegui, Grupo Independiente Artillería Antiaérea núm. III.

Don Pablo Pérez Rodríguez, Regimiento de Artillería núm. 46.

Don Eleuterio Alvarez Escobar, Regimiento de Artillería núm. 42.

Don Abelardo González Herrera, Regimiento de Artillería núm. 1.

Don Antonio Sebastián Castrillo, Regimiento de Artillería núm. 24.

Don Tomás Peñalva Olarte, Regimiento de Artillería núm. 25.

Don Donato Miguel Rejo, Regimiento de Artillería núm. 47.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

Bajas

Por haber sido excluido total para el servicio, causa baja en el Ejército, por inutilidad física, el alférez de la escala de complemento de Artillería don Francisco Sánchez Juanico, destinado en el Regimiento del Arma número 29, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la Ley de Reclutamiento, y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Como resultado de la información instruida que previene la Orden de 13 de junio de 1938 («B. O.» núm. 601), causa baja en el Ejército el armero provisional D. José Arrabal López, con destino en la Agrupación de Tropas de Sanidad del Cuerpo de Ejército IX, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo a que pertenezca.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Orden circular de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictadas por otra de 8 de noviembre de igual año (D. O. núm. 253), se conceden en concepto de quinquenios acumulables.

4.000 pesetas al maestro de Taller principal D. Francisco Torrón Sandar, de la Maestranza de Artillería de La Coruña, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar cuarenta años de servicio desde la primera revista como armero.

2.000 pesetas al maestro de Fábrica de primera clase D. Cipriano Fernández Gámez, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de 1 de diciembre de 1945, por llevar veinte años de servicio desde su primera revista como maestro de Fábrica.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Situaciones

Queda sin efecto la Orden de 22 del pasado mes (D. O. núm. 265), en lo referente al maestro armero del C. A. S. E. don Juan Polo Flaquer, por la que se le dejó en situación de disponible forzoso en Marruecos, como procedente del Regimiento de Infantería número 59 provisional, toda vez que dicho armero pasó a la situación de retirado por edad por Orden de 6 de noviembre último (D. O. núm. 251).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 24 de la Orden comunicada, de 1 de julio de 1941 e instrucciones complementarias, se concede al maestro armero del Ejército, reingresado, D. Oscar López Fernández, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 43, el sueldo anual de 8.500 pesetas, a partir de 1 de julio de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicios.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 13 de mayo de 1932, (D. O. núm. 114), y con arreglo a lo dispuesto en la de 25 de noviembre de 1944 (D. O. núm. 269), se concede al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona el sueldo que a cada uno se le señala, el que percibirá a partir de las fechas que se indican.

Segunda Sección

8.500 pesetas al maestro armero don Manuel Mateos Vicente, del Regimiento de Zapadores núm. 7, a partir de 1 de mayo de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.000 pesetas al maestro ajustador don Manuel Alvarez Fernández, del Grupo de Regulares de Caballería de Tetuán núm. 1, a partir de 1 de junio de 1944, por llevar veinte años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Alfredo Buylla Ariz Navarrete, del Regimiento de Infantería núm. 1, a partir de 1 de agosto de 1944, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Salvador Benavides Martínez, del Regimiento de Infantería núm. 40, a partir de 1 de diciembre de 1942, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro carpintero don Ramón González Fernández, de la Academia de Caballería, a partir de 1 de abril de 1942, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro carpintero don Demetrio Reparaz Aranzabe, del Regimiento de Artillería núm. 46, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro ajustador don Pedro Albert Virgos, del Regimiento de Artillería núm. 20, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Leopoldo Sánchez Monasterio, del Regimiento de Artillería núm. 2, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Gonzalo Suárez Fernández, del Regi-

miento de Zapadores núm. 2, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

9.000 pesetas al maestro armero don Ventura Morón Trujillo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar cuarenta años de servicio.

8.000 pesetas al maestro armero don Virgilio Ariz Navarrete Rodríguez, del Regimiento de Infantería núm. 29, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar treinta años de servicio.

8.500 pesetas al maestro armero don Luis Arija Lambarri, del Batallón de Cazadores de Montaña Tarifa número IX, a partir de 1 de junio de 1945, por llevar treinta y cinco años.

7.500 pesetas al maestro ajustador don Francisco Fernández Gamoneda, del Regimiento de Artillería núm. 9, a partir de 1 de enero de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

Tercera Sección

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Félix Sánchez Hernández, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona núm. V, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

7.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. José Zaz Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 48, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar treinta y cinco años de servicio.

7.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Antonio Abeijón Alcalde, del Regimiento de Artillería núm. 75, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres, D. Martín Alguacil Arriaga, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Antonio Blasco Oreja, del Regimiento de Artillería núm. 75, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio.

7.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Francisco Fernández Téllez, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, a partir de 1 de septiembre de 1945, por llevar treinta años de servicio.

6.900 pesetas al maestro guarnicionero D. Cleto Granados González, de la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Joaquín Durán Vimet, de Parques y Talleres de Automovilismo, a partir de 1 de agosto de 1945, por llevar veinte años de servicio.

5.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Juan Vicente Ortega, del Regimiento de Carros Alcázar de Toledo núm. 61, a partir de 1 de abril de 1943, por llevar quince años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Joaquín Reyes Jurado, de la Fábrica de Pólvoras de Murcia, a partir de 1 de abril de 1945, por llevar veinticinco años de servicio.

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Antonio López Ríos, de la Maestranza de Artillería de Barcelona, a partir de 1 de octubre de 1945, por llevar veinte años de servicio.

6.900 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Anselmo Undargarin, del Regimiento de Infantería núm. 63, a partir de 1 de septiembre de 1944, por llevar veinticinco años de servicio (rectificación).

6.400 pesetas al auxiliar de obras y talleres D. Esteban Fernández González, de la Fábrica de Armas de Oviedo, a partir de 1 de noviembre de 1945, por llevar veinte años de servicio (rectificación).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO

Retiros

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de noviembre de 1945, el coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Antonio Parellada García, inspector de fabricación del Material de Ingenieros en la 4.^a, 5.^a y 6.^a Regiones Militares, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Quinquenios

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en la O. C. de 1 de julio de 1941, Orden de 8 de noviembre del mismo año (D. O. número 253), e instrucciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de la fecha que se les señala.

Rama de Armamento

1.500 pesetas al comandante D. Antonio de Torres Espinosa, de la Escuela Politécnica del Ejército, a partir de 1 de diciembre de 1945, por cumplir quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, a partir de 1 de junio de 1945, por haber cumplido entonces veinte años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

1.500 pesetas al comandante D. Manuel Santiago Sánchez, de la Pirotecnia Militar de Sevilla, a partir de 1 de agosto de 1945, por haber cumplido en esa fecha quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL EJÉRCITO

Ingresos

En cumplimiento de lo que precepcionan la Ley de 15 de mayo de 1945 (D. O. núm. 109) y Orden de 10 de octubre del mismo año (D. O. número 231), se concede el ingreso en la Rama de Construcción y Electricidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército, con la categoría y asimilación que a cada uno se señala, a los ayudantes de Taller, celadores de Obras, auxiliares de Taller y dibujantes de la segunda Sección, segunda Subsección del C. A. S. E. que al final se relacionan, por haberlo solicitado y reunir las condiciones que las citadas disposiciones determinan, los cuales se escalafonarán en la forma que se indica, debiendo continuar en los mismos destinos que actualmente desempeñan, mientras que por este Ministerio no se le designe otro, caso de corresponderle, al hacerse el ajuste de personal a las vacantes que deban cubrirse con arreglo a las plantillas que para dicho Cuerpo se señalen.

GRUPO DE AYUDANTES DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD

Don Pedro Miguel Aragón, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla. Ingresó con la categoría de ayudante de primera y asimilación de capitán, colocándose a continuación de don Marcial Rueda Palencia.

GRUPO DE AUXILIARES DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD

Auxiliares de primera, con asimilación de capitán

Don Basilio Martín Pacios, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.^a Región Militar.

Don Isidoro Amezaga Echeveste, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.^a Región Militar.

Don Eladio García López, de la Base

de Parques y Talleres de Automovilismo de Ceuta.

Don Nazario Pardo Pardo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.

Don Jaime Mas Rosselló, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Baldomero Montalvo Martínez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar.

Don Lucas López Tirado, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.^a Región Militar.

Don Juan Vinent Carreras, en situación de reemplazo por enfermo en Málaga.

Don Enrique Gamarro López, del Centro de Transmisiones del Ejército.

Don Severiano Castro López, del Regimiento de Pontoneros.

Don Nicolás Miguel Miguel, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Juan Damián Rodríguez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Don Manuel García Bastiña, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Francisco Ortiz de Zárate Cadiñanos, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.^a Región Militar.

Ingresan por este orden, colocándose a continuación de D. Edilberto Mallén Fornés.

Auxiliares de segunda, con asimilación de Teniente

Don Adolfo Saldafia López, del Parque Central de Ingenieros de la 7.^a Región Militar.

Don José López Echar, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Don Julio Pérez Gil, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.^a Región Militar.

Don Cándido Montalvo Martínez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar.

Don Feliciano García Muñoz, del Parque Central de Ingenieros de la 6.^a Región Militar.

Don Eustasio Corredor Nogués, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.^a Región Militar.

Don Fernando Molina Alcaraz, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 3.^a Región Militar.

Don José Sánchez Arroyo, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Don Eleuterio Mira Giménez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.^a Región Militar.

Don Joaquín Alvaredo Estévez, del Regimiento de Automóviles Reserva General.

Don Adolfo Fernández Parodi, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Melilla.

Don Ildefonso de la Portilla Becerra,

de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.^a Región Militar.

Don Francisco Hurtado Pérez, del Parque Central de Ingenieros de la 4.^a Región Militar.

Don Miguel Lorente Navarro, del Regimiento de Zapadores núm. 5.

Don Marcelino Herrero González, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Francisco Hurtado Fernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.^a Región Militar.

Don Manuel Sánchez Benítez, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Magín Pifarré Segarra, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios.

Don Rafael Chacón Sánchez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.^a Región Militar.

Don Francisco Marín Plaza, del Regimiento de Zapadores núm. 6.

Don Eugenio Alonso Aguado, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.^a Región Militar.

Don Rafael Quetglas y Quetglas, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Fernando Vega Ochoa, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Rafael Rosselló Catany, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.^a Región Militar.

Don Julián Sánchez Hernández, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don José Saorí Tejada, del Parque Central de Transmisiones.

Don Francisco Ventura Trío, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército, IX.

Don Salvador Margarit Gibert, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 4.^a Región Militar.

Don Leocadio Martín de la Torre y Lago, de la Escuela de Automovilismo del Ejército.

Don José López Violeta, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.

Don Basilio Quintána San Martín, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Juan Rubio Galán, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Don Gabriel Fernández Cerralbo, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 2.^a Región Militar.

Don Francisco Montesinos Carrero, del Parque Central de Transmisiones.

Don José Alvarez Buznego, del Batallón de Transmisiones núm. VII.

Don Timoteo Garay San Andrés, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 8.^a Región Militar.

Don Antonio Dolera Martínez, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar.

Don Marcial Izquierdo San José, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Don Ciriaco Matezan Barrio, del Servicio de Tropas y Transmisiones del Ejército del Aire.

Don José Escalera Pérez, del Ba-

llón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.

Don Raimundo Ibáñez Delgado, del Batallón de Transmisiones núm. II.

Don Narciso Tuesta Rama, de la Dirección General de Transportes.

Don Benigno Lorenzo Iglesias, del Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.

Don José Luz Corbin, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 5.^a Región Militar.

Don Inocencio Hernández Mena, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 1.^a Región Militar.

Don Rafael Sánchez Ruano, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Melilla.

Don Arturo García Alvarez, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Don Jatino Martínez López, del Regimiento de Pontoneros.

Don José García Rodríguez, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros.

Don Luis Pereda del Río, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 6.^a Región Militar.

Don José Prieto Sánchez, del Parque Central de Ingenieros.

Don Pedro Pastoriza González, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Don Gonzalo de Valera y Ruiz del Valle, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Baleares.

Don Manuel Muñientes García, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.^a Región Militar.

Don Juan Llorente de la Torre, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Don Dositeo Suárez Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII.

Don José Dura Timoneda, del Regimiento de Fortificaciones núm. I.

Don Rafael Cotter Chacel, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don José Santiesteban Valls, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Ceuta.

Don Eusebio Gambín Ros, del Regimiento de Zapadores núm. 3.

Don Pedro García Sanz, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Don Antonio Blázquez García, del Regimiento de Transmisiones del Ejército.

Don José Fores Llores, del Batallón de Transmisiones de Marruecos.

Don José Carrizo Hidalgo, del Parque y Taller de Automovilismo de la 2.^a Región Militar.

Don Francisco Ortega Molina, de la Dirección General de Transportes.

Don Ramón Bande Maciá, del Parque Central de Transmisiones.

Don Carlos Aresti Armiñoso, del Batallón de Automóviles de Marruecos.

Don Ricardo Viejo Canalejas, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Don Lucio Jerez Espinazo, del Gobierno Político Militar de Ifni.

Don Fernando Suay Ballesteros, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros.

Don Luis Florit Serra, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de Canarias.

Don Juan Velasco Hernández, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.^a Región Militar.

Don Enrique López Nieves, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.^a Región Militar.

Don Antonio Lora Lira, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 9.^a Región Militar.

Se escalaron dentro de su categoría por el orden de la presente relación.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INTENDENCIA

Disponibles

Pasa a situación de disponible forzoso con residencia en la 1.^a Región, plaza de Madrid, el alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Leopoldo Rodríguez González, destinado en la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurea Lacasa Paragada al alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Mariano Lamplé Lamplé, destinado en el Grupo de Montaña de la División número 52, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (*Colección Legislativa* núm. 238).

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción Casenovas Escobar, al alférez efectivo (teniente de complemento) de Intendencia D. Leonareu Canavesse Abril, destinado en el Grupo de Tropas de Intendencia de la 9.^a Región, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 29 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al sargento de Intendencia D. Manuel Gallego Rodríguez, con destino en la Agrupación de Intendencia núm. 8, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

INTERVENCIÓN

Quinquenios

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y otra de 8 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede al capitán interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. Fernando Navarrete Marzal, disponible forzoso en la 1.^a Región, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de quinquenios acumulables, que deberá percibir a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de servicios desde su promoción a oficial.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en su actual destino y queda en situación de disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, en las condiciones que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), el teniente interventor del Cuerpo de Intervención Militar D. César Meras Cambronero, de los Servicios de Intervención del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Reemplazo

La Orden de 23 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 265), por la que pasa a la situación de reemplazo por enfermo el teniente coronel médico don José Torres Pérez, queda rectificada en el sentido de que la fecha a partir de la cual le corresponde pasar a dicha situación es la de 30 de septiembre último y no la de 17 del corriente.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Lorenza Cayetana López Ulloa al capitán médico asimilado D. Manuel Estévez Fuentes, destinado en el Hospital Militar de Salamanca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la Orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Antigüedad

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 13 de julio próximo pasado (D. O. núm. 158), por la que se modifica el puesto en la Escala a los capitanes médicos que en dicha Orden se citan, se rectifica la antigüedad que tienen señalada en este empleo los que a continuación se relacionan y se les señala la que también se indica.

La de 31 de marzo de 1942

Don Cipriano Almarez Prieto, del Depósito Central de Remonta.

Don Octavio López Orejón, del Regimiento de Caballería Cazadores Calatrava núm. 2.

Don Cándido García Martín, del Regimiento de Artillería núm. 41.

Don Joaquín Silió Galán, del Regimiento de Caballería Cazadores Santiago núm. 1.

Don Angel Garnacho Herrero, en situación de reemplazo por enfermo en la 7.^a Región Militar.

Don Emilio Vidal Torres, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Mariano Aranguren Liebana, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado.

Don Antonia Gómez López, del Sanatorio Antituberculoso de Quintana del Puente.

La de 7 de enero de 1943

Don Carlos Arenal de Simón, de la Jefatura de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 6 del actual (D. O. núm. 253),

... destinados a los Cuerpos que se
encuentran los suboficiales de Sanidad
que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS.

Agrupación de Sanidad Militar
número 1

Brigada D. Antonio García Rojo,
jefe de Sanidad Militar de Ba-
leares.

Agrupación de Sanidad Militar
número 7

Brigada D. Joaquín Salgado Ro-
yo, jefe del Grupo de Sanidad Mili-
tar de Baleares.

Madrid, 28 de noviembre de 1945.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Sueldos

Por reunir las condiciones que deter-
minan el artículo séptimo de la Ley de
18 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114)
y demás disposiciones complementarias,
se concede al practicante de Farmacia
Militar (retirado) D. Félix Herrero
Suela, el sueldo anual de 7.500 pesetas.
A partir de 1º de septiembre de 1941.
Haber veinticinco años de servicio.
Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la
Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO
OFICIAL núm. 102), se anuncian a
continuación las vacantes de jefes y
oficiales del Cuerpo de Veterinaria
Militar existentes en las Unidades
Centros y Dependencias que también
se relacionan, para ser cubiertas en
turno de provisión normal.

Las papeletas de petición de desti-
no serán cursadas por conducto regla-
mentario a este Ministerio (Dirección
General de Recrutamiento y Personal),
en el plazo de quince días, contados a
partir de la publicación de la presen-
te Orden, debiendo anticipar sus pe-
sadas por telégrafo los residentes en
Baleares, Canarias y Marruecos.

Las vacantes anunciamos para alfe-
res de complemento de la I. P. S.
que pueden ser solicitadas por
los que tengan cumplidos los seis
años de prácticas reglamentarias:

número 18.—Una de alfírez de com-
plemento del I. P. S.

Regimiento de Infantería Aleántara
número 33.—Una de teniente veteri-
nario.

Regimiento de Infantería Teruel nú-
mero 48.—Una de alfírez de comple-
mento del I. P. S.

Regimiento de Infantería Belchite
número 57.—Una de alfírez de com-
plemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Galicia núm. X.—Una de alfírez de
complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Pirineos núm. XI.—Una de alfírez
de complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Antequera núm. XII.—Una de alfí-
rez de complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Barbastro núm. XVI.—Una de alfírez
de complemento del I. P. S.

Batallón de Cazadores de Montaña
Estella núm. XXI.—Una de alfírez
de complemento del I. P. S.

Regimiento de Artillería núm. 18.—
Una de capitán veterinario.

Regimiento de Artillería núm. 28.—
Una de capitán veterinario.

Regimiento de Artillería núm. 32.—
Una de capitán veterinario.

Regimiento de Fortificación núm. 1.—
Una de capitán veterinario.

3.ª Unidad de Veterinaria.—Una de
capitán veterinario.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Or-
den de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-
mero 102), se anuncian a continuación
las vacantes de maestros herradores
existentes en las Unidades que seguidamente
se relacionan, las cuales deberán
ser cubiertas en turno de provisión
normal.

Las papeletas de destino serán cursa-
das por conducto reglamentario a este
Ministerio (Dirección General de Re-
cruitamiento y Personal), debiendo te-
ner entrada en el mismo antes de los
quince días, contados a partir de la pu-
blicación de la presente Orden, antici-
pando por telégrafo sus peticiones los
residentes en Baleares, Canarias y Ma-
rruecos:

Regimiento de Artillería núm. 14.—
Una.

Regimiento de Artillería núm. 15.—
Una.

Regimiento de Artillería núm. 20.—
Dos.

Regimiento de Artillería núm. 32.—
Una.

Agrupación de Sanidad núm. 9.—
Una.

Cuarto Depósito de Sementales de
Hospitalet.—Una.

Madrid, 1 de diciembre de 1945.

DÁVILA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elec-
ción de maestro herrador, existente en
el Grupo de Fuerzas Regulares Indige-
nas Alhucemas núm. 5, anunciada por
Orden de 2 de noviembre de 1945 (DIARIO
OFICIAL núm. 247), se destina al
mismo, el de dicho empleo provisional
don Antonio Díaz Medina, en situación
de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Cuerpo
Auxiliar Subalterno del Ejército, III Se-
cción, II Subsección, Grupo A, al maes-
tro herrador forjador D. Luis Climent
Savall, perteneciente al extinguido Cuer-
po de Herradores Forjadores del Ejér-
cito, con antigüedad de 28 de julio
de 1908, colocándose a continuación de
D. José Díego Hernández, continuando
disponible forzoso en la 3.ª Región Mi-
litar.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADO- RES MILITARES

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino
de conserjes del Cuerpo de Conserjes
y Guardadores Militares, correspondien-
tes al turno de libre elección, anuncia-
das por Orden de 9 de noviembre de
1945 (D. O. núm. 252), existentes en
la Subsecretaría de este Ministerio, he
designado a los de dicho empleo y
Cuerpo que a continuación se relacio-
nan:

Don Ladislao Conde Manzanedo, del
Estado Mayor Central.

Don Estanislao Agrás Jareño, de nue-
vo ingreso.

Don Juan Yáñez García, de nuevo in-
greso.

Don Cándido Marino Fernández, de
nuevo ingreso.

Don Francisco Gutiérrez Paniagua,
de nuevo ingreso.

Don Sebastián Gómez del Mazo, de
nuevo ingreso.

Don Higinio Carrasco Tienza, de nue-
vo ingreso.

Don Benito García-Caro Mateos, de
nuevo ingreso.

Don Primitivo Martínez Bolaños, de
nuevo ingreso.

Don Francisco González Tofíllo, de
nuevo ingreso.

Don Juan Castaños Rodríguez, de
nuevo ingreso.

Don Primitivo Rodríguez Caro, de
nuevo ingreso.

Don Antonio Lantiza Alvarez-Glenfuegos de nuevo ingreso.

Don Félix Muñoz Blanco, de nuevo ingreso.

Don Gregorio Pérez Picón, de nuevo ingreso.

Don Cesáreo de la Peña Cruz, de nuevo ingreso.

Don Luis Rodríguez Rodríguez, de nuevo ingreso.

Don Arturo Javega Cuesta, de nuevo ingreso.

Don Inocencio Ceballos Piñeiro, de nuevo ingreso.

Don Alberto Castillejo Muelas, de nuevo ingreso.

Don Calixto Arribas, Niño, de nuevo ingreso.

Don José Frías Garofía, de nuevo ingreso.

Don Antonio Gómez Feria, de nuevo ingreso.

Don Juan Sastre Elvira, de nuevo ingreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Para cubrir las vacantes de destino de conserjes y guardadores militares, correspondientes al turno de provisión normal, anunciatadas por Orden de 8 de noviembre de 1945 (D.º O. número 251), se destina al personal de dicho empleo que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Capitanía General de la 2.^a Región Militar

Conserje D. Jacinto Sierra Velasco, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 3.^a Región Militar

Conserje D. Julián Tristante Martínez, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 5.^a Región Militar

Conserje D. Víctor Egido Gómez, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 6.^a Región Militar

Conserje D. Celestino Puente de Domingo, de la Academia de Ingenieros.

A la Capitanía General de la 7.^a Región Militar

Conserje D. Máximo Martín Martínez, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 9.^a Región Militar

Conserje D. Juan Alcalde Martínez, de nuevo ingreso.

Otro, D. Joaquín Peinado Castro, de nuevo ingreso.

Al Estado Mayor del Ejército de Marruecos

Conserje D. Antonio Vega Cebrián, de nuevo ingreso.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX

Conserje D. Resituto Paz Moro, de nuevo ingreso.

Otro, D. Carlos Valle Barranco, de nuevo ingreso.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X

Conserje D. Bautista Guillamón Guillamón, de la Capitanía General de la 2.^a Región Militar.

Al Gobierno Militar de Valladolid

Conserje D. Antonio Nebreda Gil, de nuevo ingreso.

Al Gobierno Militar de Pontevedra

Conserje D. Jesús Taboada Tabanera, de disponible forzoso en la 8.^a Región Militar.

Al Establecimiento Central de Intendencia

Conserje D. Antonio Salazar González, de disponible forzoso en la 6.^a Región Militar.

Al Instituto Central de Higiene y Parque de Sanidad

Conserje D. Juan Velasco Martín, del Cuartel General del Ejército de Marruecos.

Al Laboratorio y Parque Central de Farmacia

Conserje D. Pedro Ruiz Fernández, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX.

FORZOSOS

Al Gobierno Militar de Madrid

Conserje D. José García Alejandrín, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 3.^a Región Militar

Conserje D. Mariano Mamajón Méndez, de nuevo ingreso.

Otro, D. Teófilo Espinosa Casanueva, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de la 4.^a Región Militar

Conserje D. Víctor Cuena Mancebo, de nuevo ingreso.

A la Capitanía General de Canarias

Conserje D. Emilio Pérez Velado, de nuevo ingreso.

Otro, D. Patricio Domínguez Quemada, de nuevo ingreso.

Otro, D. Gregorio García Villanueva, de nuevo ingreso.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciatadas por Orden de fecha 31 de octubre último (D.º O. número 246), pasan a servir los destinos que se indican los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

Comandantes

Don Miguel Amezcua Lanzas, de la 108 Comandancia, a la 205.

Don José Belio Claver, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar, a la 133 Comandancia.

Capitanes

Don Francisco Callejas Buigues, de la 134 Comandancia, a la 10 Compañía de la misma Comandancia (comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. número 106)).

Don Tomás Torres Aspiroz, de la 105 Comandancia, a la primera Compañía de la 242 Comandancia.

Don Juan Gemar Peláez, de la 205 Comandancia, a la octava Compañía de la 137 Comandancia.

Don Ernesto Calvo Pardo, de la 143 Comandancia, a la sexta Compañía de la 140 Comandancia.

Don Ramón Leandro Ortiz, del Cuadro Eventual de Mando, a la sexta Compañía de la 142 Comandancia.

Don Francisco Claver Gómez, disponible forzoso en la 5.^a Región Militar, a la sexta Compañía de la 134 Comandancia.

Don José Berenguer Llorent, de la 143 Comandancia, a la primera Compañía de la misma Comandancia (comprendido en el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (Colección Legislativa número 106)).

Don Delfín Atanes Sueiro, disponi-

nible forzoso en la 1.^a Región Militar, a la cuarta Compañía de la 233 Comandancia.

FORZOSOS

Comandantes

Don Carlos López Martínez, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, a la 337 Comandancia.

Capitanes

Don Laureano Acebes Sanz, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, a la novena Compañía de la 206 Comandancia.

Don Galvino Fraguas Izquierdo, disponible forzoso en la 1.^a Región Militar, a la primera Compañía de la 131 Comandancia.

Don Manuel López Bonias, disponible forzoso en la 3.^a Región Militar, a la séptima Compañía de la 138 Comandancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 3 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 141 Comandancia de la Guardia Civil, con carácter forzoso, al comandante de dicho Cuerpo D. Federico Leguna Álvarez, actualmente con destino en la 111 Comandancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales de la Guardia Civil, existentes en las Unidades de dicho Cuerpo, que también se indican, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

El plazo de admisión de papeletas es de quince días, contados desde la fecha de publicación de esta Orden. En el trámite de aquéllas se observarán las normas dictadas por el Director General del citado Cuerpo a tenor de las facultades que le concedió este Ministerio en Orden de 23 de junio de 1944 (C. L. núm. 141).

De comandantes

1.^a Comandancia Móvil—Una. Plana Mayor del 2.^o Tercio Móvil—Una.

- 107 Comandancia—Una.
- 108 Comandancia—Una.
- 111 Comandancia—Una.
- 239 Comandancia—Una.
- 244 Comandancia—Una.

De capitanes

- 3.^a Compañía de la segunda Comandancia Móvil.
- 1.^a y 2.^a Compañías de la 203 Comandancia.
- 5.^a Compañía de la 105 Comandancia.
- 7.^a y 8.^a Compañías de la 205 Comandancia.
- 2.^a Compañía de la 107 Comandancia.
- 5.^a Compañía de la 231 Comandancia.
- 5.^a Compañía de la 134 Comandancia.
- 5.^a Compañía de la 237 Comandancia.
- 4.^a Compañía de la 337 Comandancia.
- 8.^a Compañía de la 238 Comandancia.
- 4.^a Compañía de la 239 Comandancia.
- 3.^a y 4.^a Compañías de la 240 Comandancia.
- 1.^a, 7.^a y 8.^a Compañías de la 141 Comandancia.
- 7.^a Compañía de la 142 Comandancia.
- 4.^a y 5.^a Compañías de la 143 Comandancia.
- 1.^a Compañía de la 244 Comandancia.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso, se promueve al empleo de comandante, con antigüedad del día 27 del mes actual, al capitán de la Guardia Civil don Juan Machado Martínez, con destino en la Plana Mayor del 5.^o Tercio, en vacante producida por fallecimiento del comandante D. Julio Nieto Zubillaga, quedando disponible forzoso en la 2.^a Región Militar y afecto al citado Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán, con antigüedad del día 27 del

mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. José Valdizán Gómez, con destino en la 210 Comandancia, en vacante producida por ascenso del capitán D. Juan Machado Martínez, quedando disponible forzoso en la 6.^a Región Militar y afecto al 10.^o Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129), se declara apto para el ascenso y se concede el empleo de capitán con antigüedad del día 28 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Vicente San Juan Eries, con destino en la 331 Comandancia, en vacante producida por baja como consecuencia de Tribunal de Honor del capitán D. Manuel Rodríguez Prieto, quedando disponible forzoso en la 4.^a Región Militar y afecto al 31. Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia del éste Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra); en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación que empieza con D. Anselmo Gallardo Moreno y termina con doña Margarita Cañas Conesa, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percebo.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1945.— El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Señor...

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Anselmo Gallardo Moreno ... Doña Esperanza Santos Pérez ...	Padres ...	Infantería 30 ...	Sargento D. Tomás Pedro Gallardo Santos
Don Gurmersindo Rodríguez Valbuena ... Doña Dolores González García ...	Idem ...	F. E. T. de León ...	Sargento D. Generoso Rodríguez González
Don José Méndez González ... Doña Nicolasa Flores Casablanca ...	Idem ...	Infantería 3 ...	Cabo Francisco Méndez Flores ...
Don Andrés Hernández Arnaiz ... Doña Asunción López Serrano ...	Idem ...	Caballería 6 ...	Cabo Camilo Hernández López ...
Don Felipe Peiró Ramos ... Doña María Cruz Camacho Morales	Idem ...	Infantería 18 ...	Cabo Bautista Peiró Camacho ...
Don Manuel Blasco Broe ... Doña Elena Alvaro de la Fuente ...	Idem ...	Infantería 23 ...	Cabo Luis Blasco Alvaro ...
Don Valentín Burgos Corrales ... Doña Petra García Burgos ...	Idem ...	Infantería 27 ...	Cabo Juan Burgos García ...
Don Tomás Chaparro Gamero ... Doña Francisca Gómez Manso ...	Idem ...	Infantería 28 ...	Cabo Alejandro Chaparro Gómez ...
Don Francisco Díaz Quintero ... Doña Josefina Mesa Gil ...	Idem ...	Infantería 33 ...	Cabo Francisco Díaz Mesa ...
Don Claudio García Yanes ... Doña Damiana de Paz Bravo ...	Idem ...	Idem ...	Cabo León García Paz ...
Don Juan Asencio Romero ... Doña Gaspara del Río Corbadillo ...	Idem ...	Infantería 64 ...	Cabo Miguel Asencio del Río ...
Don Julián Fernández Sánchez ... Doña Cayetana Santa Olalla Marín	Idem ...	Regulares 3 ...	Cabo Jesús Fernández Santa Olalla ...
Don Angel González García ... Doña Ignacia Medina de la Red ...	Idem ...	Zapadores 6 ...	Cabo Fróilán González Medina ...
Don Ignacio Galeano Pérez ... Doña Juana Godoy Monje ...	Idem ...	Infantería 3 ...	Soldado Juan Galeano Godoy ...
Don Francisco Alvarez Romero ... Doña Carmen Enríquez García ...	Idem ...	Infantería 5 ...	Soldado Manuel Alvarez Enríquez ...
Don Antonio Irazoqui Gómez ... Doña María del Carmen Alvarez Muñoz ...	Idem ...	Infantería 6 ...	Soldado Antonio Irazoqui Alvarez ...
Don Aquilino Neira Arias ... Doña Placer Folgueira Uz ...	Idem ...	Infantería 7 ...	Soldado Modesto Neira Folgueira ...
Don Angel Alfonso Bernal ... Doña Manuela González Zamarreño	Idem ...	Idem ...	Soldado Modesto Alfonso González ...
Doña Federico Ruiz Díaz ... Doña Rosa González Jiménez ...	Idem ...	Infantería 8 ...	Soldado José Ruiz González ...
Doña Vicente Jiménez Millán ... Doña Josefina Lasa García ...	Idem ...	Infantería 17 ...	Soldado Felipe Jiménez Lasa ...
Doña Isidoro Alvarez Martínez ... Doña María Doniz Pérez ...	Idem ...	Idem ...	Soldado José Alvarez Dóniz ...

E SE CITA

Aumento p. se les paga etras	Ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observacio- nes...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
3.500	4.500,00		26 junio 1938	Cáceres...	Riolobos				Cáceres...	
3.500	4.500,00		23 diciembre 1937	León...	Sta. Coloma de Coruño				León...	
795,50	2.160,00		26 marzo 1938	Badajoz ...	J. Caballeros				Badajoz ...	
795,50	2.160,00		28 mayo 1937	Burgos ...	Castil de Peones				Burgos ...	
795,50	2.160,00		29 agosto 1937	Zaragoza...	Used				Zaragoza...	
795,50	2.160,00		16 junio 1937	Navarra...	Cartes				Navarra...	
795,50	2.160,00		24 noviembre 1938	Cáceres...	Aleucescar				Cáceres...	
795,50	2.160,00		4 diciembre 1938	Cáceres...	Herrerauela				Cáceres...	
795,50	2.160,00		4 septiembre 1937	Tenerife...	S. Juan de la Rambla				Tenerife...	
795,50	2.160,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. 264).	5 enero 1938	Tenerife...	Villa de Mazo				Tenerife...	
795,50	2.160,00		7 enero 1939	Sevilla ...	Morón de la Frontera				Sevilla ...	
1.565,00	2.106,00		24 junio 1938	Soria...	Ventosa de S. Pedro				Soria...	
795,50	2.160,00		7 enero 1938	León...	Valle de las Casas				León...	
693,50	795,50		31 agosto 1938	Badajoz ...	Almendralejo				Badajoz ...	
693,50	795,50		30 enero 1939	Granada...	Chaufina				Granada...	
693,50	795,50		25 noviembre 1937	Málaga ...	Nerja				Málaga ...	
693,50	795,50		8 diciembre 1938	Lugo...	Baltar				Lugo...	
693,50	795,50		26 julio 1938	Salamanca ...	Casillas de Flores				Salamanca ...	
693,50	795,50		8 septiembre 1938	Málaga ...	Torrox				Málaga ...	
693,50	795,50		11 octubre 1938	Zaragoza...	Cervera de la Cañada				Zaragoza...	
693,50	795,50		10 noviembre 1938	Tenerife...	Buenavista				Tenerife...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que perteneceon los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Benito Veloso Cambre ... Doña María Martínez Cañabal ...	Padres ...	Infantería 17 ...	Soldado Juan Veloso Martínez ...
Don Juan Miguel Artuch Monzón ... Doña Donata Jimeno Ornati ...	Idem ...	Infantería 18 ...	Soldado Manuel Artuch Jimeno ...
Don Agustín Freire Fazanes ... Doña Rosario Fazanes Garrido ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Benito Freire Fazanes ...
Don Francisco Agúin Portela ... Doña Carmen García Piñeiro ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Eligio Agúin García ...
Don Pablo Sánchez Martín ... Doña Cipriana Santano Vinagre ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Pedro Sánchez Santano ...
Don Timoteo Cebolla Aranda ... Doña Dolores Calegero Anquela ...	Idem ...	Infantería 20 ...	Soldado Eloy Cebolla Calegero ...
Don Vicente Pérez Manso ... Doña Angela Calvo Garrido ...	Idem ...	Infantería 24 ...	Soldado Martín Pérez Calvo ...
Don Eustasio Torío Granado ... Doña Brígida Fernández Román ...	Idem ...	Infantería 25 ...	Soldado Eustasio Torío Fernández ...
Don Miguel Macías Becerro ... Doña Margarita González Becerro ...	Idem ...	Infantería 27 ...	Soldado Maximiliano Macías González ...
Don Isidoro Molina Tirado ... Doña Amparo Brúria Rabasco ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Mariano Molina Budia ...
Don Juan Malagón López ... Doña Florencia Camino Jiménez ...	Idem ...	Infantería 29 ...	Soldado Manuel Malagón Camino ...
Don José García García ... Doña Constantina García García ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Alfonso García García ...
Don Indalecio Alonso Soto ... Doña Victorina Iglesias Rodríguez ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Alfredo Alonso Iglesias ...
Don Antonio Samperio Cubillas ... Doña Julia Fernández Cobo ...	Idem ...	Idem ...	Soldado Enrique Samperio Fernández ...
Don Manuel Boente Castro ... Doña Generosa García Amoedo ...	Idem ...	Infantería 30 ...	Soldado Enrique Boente García ...
Don Toribio Casares Alonso ... Doña Victoria González Guerra ...	Idem ...	Infantería 31 ...	Soldado Casimiro Casares González ...
Don Adolfo Alonso Suárez ... Doña Generosa Suárez Alvarez ...	Idem ...	Infantería 35 ...	Soldado Rafael Herminio Alonso Suárez ...
Don Cándido Fuentes Hilario ... Doña Ana Rodríguez Arguello ...	Idem ...	Infantería 41 ...	Soldado Lorenzo Fuentes Rodríguez ...
Don Cristóbal Tejera González ... Doña Adelaida Jiménez León ...	Idem ...	Infantería 44 ...	Soldado Antonio Tejera Jiménez ...
Don Antonio Garcés Gracia ... Doña Aurora Barcia Aisa ...	Idem ...	Infantería 19 ...	Corneta Antonio Garcés Barcia ...
Don Enrique Barrios Expósito ... Doña Petra Gutiérrez Sáez ...	Idem ...	P. E. T. ...	Falangista Santiago Barrios Gutiérrez ...
Don Ramón Pardo Prol ... Doña Concepción Rodríguez Salgado ...	Idem ...	P. E. T. de Coruña	Falangista José Pardo Rodríguez ...
Don Cristóbal Arcos Domínguez ... Doña Rosario Domínguez Román ...	Idem ...	P. E. T. de Sevilla	Falangista José Arcos Domínguez ...

Aumento anual de las cédulas estas	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		3	septiembre	1937	Pontevedra ..	Carril	Pontevedra ..	
693,50	795,50		26	febrero	1939	Navarra...	Vidangas	Navarra...	
693,50	795,50		7	agosto	1938	Pontevedra ..	Bueu	Pontevedra ..	
693,50	795,50		18	septiembre	1937	Pontevedra ..	Adigna	Pontevedra ..	
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Cáceres	Ceclavín	Cáceres	
693,50	795,50		26	marzo	1938	Zaragoza....	Abanto	Zaragoza...	
693,50	795,50		11	junio	1938	Logroño... ..	Arnedillo	Logroño...	
693,50	795,50		22	agosto	1936	Zamora	Tapioles	Zamora	8
693,50	795,50		19	noviembre	1936	Salamanca ...	La Bastida	Salamanca ...	
693,50	795,50		28	mayo	1938	Córdoba... ..	Rute	Córdoba...	
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. 264).	4	agosto	1938	Córdoba... ..	Priego	Córdoba...	
693,50	795,50		29	enero	1938	Oviedo	San Esteban	Oviedo	
693,50	795,50		21	julio	1937	Orense	Vieito	Orense	
693,50	795,50		3	noviembre	1938	Santander. ...	Escalante	Santander. ...	
693,50	795,50		4	enero	1937	Pontevedra ...	Mondariz	Pontevedra ...	
603,50	795,50		22	septiembre	1937	León	Posada de Valdeón ...	León	32
693,50	795,50		24	enero	1938	Asturias... ..	Santo Adriano	Asturias...	
693,50	795,50		21	octubre	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50	795,50		12	enero	1939	Tenerife....	Santiago Teide	Tenerife...	
705,50	795,50		21	octubre	1936	Huesca	Gavierregay	Huesca	8
693,50	795,50		27	agosto	1938	Guadalajara..	Auñón	Guadalajara ..	
693,50	795,50		3	mayo	1938	La Coruña...	Padrón	La Coruña...	
693,50	795,50		16	agosto	1938	Sevilla	Montellano	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jacinto Baratas Alonso ...	Padres	F. E. T. Valladolid	Falangista Cándido José Baratas Palacios
Doña Petra Palacios Jiménez ...			
Don Valentín Asenjo Jiménez ...	Idem	Legión	Legionario Luis Asenjo Arroyo A.
Doña Laura Arroyo Sánchez ...			
Don Serafín García Carleos ...	Idem	Idem	Legionario Benito García Juega
Doña Carmen Juega Martínez ...			
Don Ladislao Sevilla Martínez ...	Idem	Idem	Legionario Ladislao Sevilla Ballesteros
Doña María Engracia Ballesteros Cartero ...			
Don Alejandro Molano Zácaras ...	Idem	Idem	Legionario Isaac Molano González
Doña Isidra González Hernández ...			
Don Juan-José Domínguez Freire ...	Idem	Idem	Legionario Manuel Domínguez Lagarejos
Doña Antonia Lagarejos Ríos ...			
Don Diego Ciborro Sanguino ...	Idem	Idem	Legionario Antonio Ciborro Borrego
Doña Manuela Borrego Moreno ...			
Don Esteban Jerónimo Herráez ...	Idem	Idem	Legionario Pablo Jerónimo Asensio
Doña Victoria Asensio Galán ...			
Don Gregorio García Fernández ...	Idem	Zapadores 6	Soldado Gregorio García Castro
Doña María de Castro Calzón ...			
Don Felipe Gordillo Gordillo ...	Padre	Infantería 3	Cabo Juan Gordillo Florido
Don Ramón Reino Vázquez ...	Idem	Infantería 31	Cabo Ramón Reino Vázquez
Don Santiago Alcalde Gabarrús ...	Idem	Infantería 17	Soldado José Alcalde Labuena
Don Felipe Corchón Ruiz ...	Idem	Infantería 20	Soldado Vicente Corchón Modrego
Don José Corral Díaz ...	Idem	Infantería 27	Soldado Federico Corral Cabeza
Don Ramón Sarandeses Sarandeses ...	Idem	Infantería 29	Soldado Alberto Sarandeses Asorey
Don Gumersindo Díaz Salgado ...	Idem	Idem	Soldado Julio Díaz López
Don Constantino López Fernández ...	Idem	Infantería 30	Soldado Constantino López Alvarez
Don Juan Bocaja Parada ...	Idem	Infantería 33	Soldado Segundo Bocaja Rodríguez
Don Manuel García González ...	Idem	Infantería 36	Soldado Felipe García Pérez
Don José Ruiz Benítez ...	Idem	Legión	Legionario Domingo Ruiz Benítez
Don Francisco Camacho Castro ...	Idem	Idem	Legionario Francisco Camacho Rangel
Doña Lucrecia Guijarro López ...	Madre	Infantería 5	Teniente D. Claudio Medina Guijarro
Doña Carmen Peral Cencio ...	Idem	33 Regt. Asalto A.	Teniente D. Isaac Pérez Peral
Doña Josefina Flórez Fernández ...	Idem	F. E. T. Asturias	Afíferez D. Samuel Flórez Flórez
Doña Rosario Castille Moya ...	Idem	F. E. T. Scoria	Afíferez D. Serafín Rojas Castillo
Doña Joaquina Lago Currás ...	Idem	Cazadores 1	Cabo José Pedrosa Lago
Doña Araceli Cañete Rivas ...	Idem	Infantería 20	Cabo Julián Guardado Cañete
Doña María Ibor López ...	Idem	Idem	Cabo Lucas Ladiaspas Ibor
Doña Estefanía Leoz Aldunate ...	Idem	Infantería 23	Cabo Jesús Esparza Leoz
Doña María Ramona Conceiro Tenreiro ...	Idem	Legión	Cabo José Rodríguez Conceiro
Doña María Ignacia Piñeiro Estévez ...	Idem	Cazadores 1	Soldado José Blanco Piñeiro
Doña Faustina Rodil Quintana ...	Idem	Infantería 3	Soldado Antonio Pastor Rodil
Doña María Villoria Mendiguren ...	Idem	Infantería 5	Soldado Celestino Salazar Villoria
Doña Teresa Rey González ...	Idem	Infantería 6	Soldado Domingo Torrubia Rey
Doña María Bueno Baena ...	Idem	Infantería 7	Soldado Antonio Martín Bueno
Doña Salvadora Guzmán Ramos ...	Idem	Idem	Soldado Antonio Guzmán Guzmán
Doña Elvira Prieto Prieto ...	Idem	F. Vdes.	Soldado Teodoro Porrúa Prieto
Doña Isabel Alcalá Servián ...	Idem	Infantería 16	Soldado Luis Fernández Alcalá
Doña Francisca Bayona Lázaro ...	Idem	Infantería 19	Soldado Ángel Castillo Bayona
Doña Concepción Pérez Loya ...	Idem	Infantería 23	Soldado Regino Casqueta Pérez
Doña María Crespo Villalonga ...	Idem	Idem	Soldado Jaime Florit Crespi
Doña María Barberito Gómez ...	Idem	Infantería 29	Soldado Jesús Rodríguez Barbeito
Doña Carmen Vázquez Piñeiro ...	Idem	Infantería 35	Soldado Jaime Vidal Vázquez
Doña Victoria Conteras Expósito ...	Idem	1.ª Brigada Mixta	Soldado José Carrasco Conteras
Doña Salvadora Blasco Cortés ...	Idem	F. E. T. Aragón	Falangista Salvador Mainar Blasco

año anual que se les concede	Aumento por Ley 6 noviem- bre 1942	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		12	abril	1937	Toledo	Nombela	Toledo	
2.106,00	2.178,00		30	noviembre	1936	Cáceres	Hervás	Cáceres	3
2.106,00	2.178,00		27	julio	1938	Pontevedra	Villanueva de Arosa	Pontevedra	
2.106,00	2.178,00		30	mayo	1938	Albacete	Minaya	Albacete	
2.106,00	—		14	enero	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	4
2.106,00	2.178,00		7	enero	1937	Sevilla	La Rinconada	Sevilla	
2.106,00	2.178,00		28	mayo	1938	Cáceres	Torremocha	Cáceres	
2.106,00	2.178,00		3	abril	1938	Toledo	Mejorada	Toledo	
693,50	795,50		6	junio	1937	Orense	Villamartín de Valdeorras	Orense	
795,50	2.160,00	Estatuto de Cia- ses Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1.942 (D. O. 264).	29	julio	1938	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz	
795,50	2.160,00		28	mayo	1938	La Coruña	Gasamans	La Coruña	
693,50	795,50		9	junio	1938	Teruel	Samper de Calanda	Teruel	
693,50	795,50		2	octubre	1936	Soria	Borobia	Soria	
693,50	795,50		8	noviembre	1936	Avila	Cebrieros	Avila	
693,50	795,50		17	mayo	1938	Pontevedra	Orrea	Pontevedra	
693,50	795,50		31	marzo	1938	Lugo	Saviliao	Lugo	
693,50	795,50		26	agosto	1938	Idem	Posadaseca	Idem	
693,50	795,50		20	octubre	1937	La Coruña	Cereda	La Coruña	
693,50	795,50		20	marzo	1938	Canarias	Realejo Alto	Canarias	
2.466,00	2.574,00		16	agosto	1936	Málaga	Periana	Málaga	
2.250,00	2.322,00		12	agosto	1936	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz	
5.000,00	7.500,00		8	diciembre	1937	Ciudad Real	Castellar de Santiago	Ciudad Real	
5.000,00	7.500,00		29	diciembre	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.000,00	5.000,00		2	febrero	1939	Oviedo	Las Villas	Oviedo	
4.000,00	5.000,00		30	enero	1939	Huelva	Isla Cristina	Huelva	
795,50	2.160,00		23	enero	1937	Pontevedra	Pontevedra		
795,50	2.160,00		23	octubre	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
795,50	2.160,00		24	marzo	1938	Huesca	Sasamacuello	Huesca	
795,50	2.160,00		1	enero	1942	Navarra	San Martín de Unx	Navarra	
2.322,00	3.500,00		6	enero	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
693,50	795,50		8	octubre	1937	Pontevedra	Marín	Pontevedra	
693,50	795,50		3	abril	1938	Oviedo	S. Martín de Arcos	Oviedo	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Alava	Vitoria	Alava	
693,50	—		10	febrero	1936	Málaga	Periana	Málaga	4
693,50	795,50		26	julio	1938	Idem	Torrox	Idem	
693,50	795,50		29	agosto	1938	Idem	Coin	Idem	
693,50	795,50		2	enero	1939	Cáceres	Navacenejo	Cáceres	
693,50	795,50		3	octubre	1927	Córdoba	Moriles	Córdoba	
693,50	795,50		24	marzo	1938	Zaragoza	Tauste	Zaragoza	
693,50	795,50		7	enero	1939	Valladolid	Villafrachós	Valladolid	
693,50	795,50		15	marzo	1929	Baleares	Inca	Baleares	
693,50	795,50		2	enero	1927	La Coruña	Soandres	La Coruña	
693,50	795,50		9	enero	1927	Idem	Mellid	Idem	
693,50	795,50		29	abril	1938	Tarragona	Tarragona	Tarragona	
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Zaragoza	Medina	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
Doña Petra Aparicio Peñasco ...	Madre	F. E. T. Cáceres...	Falangista Aureliano González Aparicio ...
Doña Encarnación Fernández Ruiz	Idem	F. E. T. Cádiz ...	Falangista Francisco Benítez Fernández ...
Doña Ramona Pérez Fernández ...	Idem	F.E.T. La Coruña	Falangista Juan Vicente Pérez ...
Doña María López Millera ...	Idem	Edm.	Falangista Antonio Zamorano López ...
Doña Pilar Marín Cerdeiras ...	Idem	La Legión ...	Legionario Félix Corral Marín ...
Doña Visitación Vaquero Trigo ...	Idem	Idem ...	Legionario Isidro Ruiperto Sánchez Vaquero
Doña Paulina Artal Domingo ...	Idem	F. E. T. Zaragoza...	Falangista Eduardo Yago Artal ...
Doña Cirila Escamilla Martínez ...	Idem	La Legión ...	Cabo Isaac Palomino Escamilla ...
Doña Margarita Ferrero Alvarez ...	Idem	Idem ...	Legionario Guillermo de la Prista Ferrero ...
Doña Justa Sánchez Martín ...	Idem	Regulares 4 ...	Soldado Sebastián Martín Sánchez ...
Doña Jacinta Suárez Díez ...	Idem	Cazadores 2 ...	Soldado Carlos Martín Sánchez ...
Doña Manuela Vázquez Cobas ...	Idem	Artillería 26 ...	Soldado Manuel Martínez Suárez ...
Doña Tomasa Alastruey Giral ...	Idem	Artill.ª Coruña ...	Soldado Aurelio Yáñez Vázquez ...
Doña María Redondo Ribota ...	Idem	Caballería 9 ...	Soldado Ángel Albas Alastruey ...
Doña María Soledad Caamaño Casal.	Idem	Caballería 16 ...	Soldado Honorato Orihuel Redondo ...
Doña Francisca Martínez Moldes ...	Idem	Ingenieros 7 ...	Soldado Manuel Crespo Caamaño ...
Doña Victoria Sanjuán Barranco ...	Viuda	Bón. Pontuars. Zagg.	Soldado Manuel González Martínez ...
Doña Celestina Ballesteros García ...	Idem	Regulares 4 ...	Alférez D. Diego Gómez Barranco ...
Doña María Manuela Vilchez Sotano.	Idem	Infantería 3 ...	Soldado Jacinto Rodríguez Medina ...
Doña Sara Silva Prieto ...	Idem	Infantería 25 ...	Soldado Francisco Atienza Muñoz ...
Don Eustasio Revuelta Las Heras ...	Idem	M. Acoplit. ...	Soldado Adolfo Parada Posada ...
Don Ismael Lorenzo Sanjuán ...	Idem	Huérfano ...	Brigada D. Eustasio Revuelta del Río ...
Doña Josefa Purroy Mora ...	Idem	Aviación ...	Legionario César Lorenzón Secane ...
Doña Josefina Pérez Salinas ...	Viuda	Ta Legión ...	
Doña Francisco Pérez Salinas ...			
Doña Elena Pérez Purroy ...			
Doña María Pilar Pérez Purroy ...			
Doña José María Pérez Purroy ...			
Doña Vicente Pérez Purroy ...			
Doña Emilio González Vázquez ...	Padres	Dvn. E. Voluntarios.	Sargento D. Emilio González Martí ...
Doña Dolores Martí de Franco ...			
Doña Gabino Neira Arias ...	Idem	Idem ...	Soldado Francisco Neira León ...
Doña Pilar León Fernández ...			
Doña José Martínez González ...	Idem	Idem ...	Soldado Ricardo Martínez Gómez ...
Doña Aurora Gómez Rodríguez ...			
Doña Antonio Martín Fernández ...	Idem	Idem ...	Soldado Antonio Martín Santos ...
Doña Sebastiana Santos López ...			
Doña Benito Madrona Andrés ...	Idem	Idem ...	Soldado José Madrona Soto ...
Doña María de la Concepción Soto Diego ...			
Doña Manuel González Fernández ...	Idem	Idem ...	Soldado Higinio González García ...
Doña Paula García Alvarez ...			
Doña Justo Lumbreñas Gazapo ...	Idem	Idem ...	Soldado Bernardo Lumbreñas García ...
Doña Felipa García Ríos ...			
Doña Antonio López Ramírez ...	Padre	Idem ...	Soldado Juan López Gallego ...
Doña Mercedes Pérez Heredia ...	Madra	Idem ...	Sargento D. Luciano Adán Pérez ...
Doña Mónica Sevilla Jiménez ...	Idem	Idem ...	Cabo Juan Salgado Sevilla ...
Doña Amelia Navarro Nayarro ...	Idem	Idem ...	Soldado José Sánchez Navarro ...
Doña Carmen Berenguer Castillo ...	Idem	Idem ...	Soldado Francisco Castillo Berenguer ...
Doña Mercedes Montero García ...	Vluda	Idem ...	Sargento D. José Muñoz Luque ...
Doña Aurora Díaz Durán ...	Huérpana	Idem ...	Soldado Manuel Díaz Gómez ...

sión anual se les concede	Aumento por ley de 6 no- viembre 1942.	Leyes o Regla- mentos que se les aplica.	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	693,50	795,50	14	febrero	1937	Cáceres ...	Mohedas ...	Cáceres ...	
	693,50	795,50	17	marzo	1938	J. Frontera ...	J. Frontera ...	Cádiz ...	
	693,50	795,50	7	enero	1938	Oviedo ...	Figueras Castropol ...	Oviedo ...	
	693,50	795,50	9	septiembre	1938	Huesca ...	Sariñena ...	Huesca ...	3
2.106,00	2.178,00		9	marzo	1937	La Coruña ...	Santiago ...	La Coruña ...	
2.322,00	2.412,00		21	agosto	1938	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	
693,50	795,50		13	octubre	1938	Zaragoza ...	Rodén ...	Zaragoza ...	
2.178,00	3.500,00		3	abril	1938	Madrid ...	Viejalvaro ...	Madrid ...	5
2.106,00	2.178,00		5	noviembre	1936	Zamora ...	Sanzoles ...	Zamora ...	3
1.440,00	1.565,00		26	julio	1937	Cáceres ...	Caminomorisco ...	Cáceres ...	6
693,50	795,50		30	diciembre	1937				
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. 264).	20	septiembre	1936	Burgos ...	Medina Romar ...	Burgos ...	
693,50	795,50		7	septiembre	1937	La Coruña ...	Villarraso ...	La Coruña ...	
693,50	795,50		26	septiembre	1936	Huesca ...	Boltaña ...	Huesca ...	3
693,50	795,50		27	diciembre	1936	Soria ...	Noviales ...	Soria ...	
693,50	795,50		4	julio	1938	La Coruña ...	Berroje ...	La Coruña ...	
693,50	795,50		18	abril	1938	Pontevedra ...	Villagarcía de Arosa ...	Pontevedra ...	7
4.500,00	5.000,00		25	enero	1937	Cádiz ...	Aleazarquivir ...	Marruecos ...	3
416,10	—		24	marzo	1939	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	8
693,50	—		17	marzo	1939	Málaga ...	Estepona ...	Málaga ...	4
693,50	795,50		31	diciembre	1937	Orense ...	Trasvera ...	Orense ...	3
4.500,00	—		4	enero	1937	Zaragoza ...	Calatayud ...	Zaragoza ...	9
2.106,00	2.178,00		18	abril	1937	Orense ...	Jares ...	Orense ...	10
3.260,00	3.565,00		27	julio	1936	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	11
	6.000,00		24	enero	1943	Pontevedra ...	Vigo ...	Vigo ...	12
	2.609,75		30	julio	1943	Orense ...	Trigal de la Portela ...	Orense ...	13
	2.609,75		1	febrero	1944	Orense ...	Ginzo de la Cuesta ...	Orense ...	14
	2.609,75	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden C. de 6 de diciem- bre de 1941, y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	21	septiembre	1943	Huelva ...	Ayamonte ...	Huelva ...	15
2.500,25	2.609,75		8	diciembre	1941	Oviedo ...	Canovas de Ónís ...	Oviedo ...	16
2.500,25	2.609,75		19	enero	1942	Oviedo ...	Castrillón ...	Oviedo ...	17
2.500,25	2.609,75		4	marzo	1941	Cáceres ...	Cedello ...	Cáceres ...	18
	2.609,75		15	diciembre	1942	Jaén ...	Torresblascopedro ...	Jaén ...	19
	6.000,00		6	abril	1943	Ciudad Real ...	Valdepeñas ...	Ciudad Real ...	20
	3.500,00		24	febrero	1943	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	21
	2.609,75		30	septiembre	1942	Huelva ...	Nerva ...	Huelva ...	22
	2.609,75		11	febrero	1943	Almería ...	Almería ...	Almería ...	23
	5.500,00		28	octubre	1941	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	24
	2.609,75		29	abril	1943	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	25

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Bonifacio Diego Rodríguez ...	Padres ...	Guardia Civil ...	Guardia Federico Diego González ...
Doña Ana María González Milera ...			
Doña Rafaela Silva Crespo ...	Madre ...	Idem ...	Guardia Angel Polo Silva ...
Doña Constanza Navarro Antín ...	Viuda ...	Idem ...	Guardia Alejandro Perici Castán ...
Doña Jacinto Holguín Sánchez ...	Padre ...	P. Militarizado ...	Don Francisco Holguín Fernández ...
Doña Amparo García Plaza ...	Viuda ...	Idem ...	Don Felipe Lebon Valdés ...
Doña Asunción Bastarreche del Carro	Idem ...	Armada ...	Capitán de Corbeta D. Carlos Aguilar-Tabanera Tejón ...
Doña Margarita Cañas Conesa ...	Idem ...	Infantería Marina ...	Capitán D. Rafael Barrionuevo Pérez ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigne.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación, mientras conservan su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

4. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: los padres, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; las madres, su actual estado civil y de pobreza; y las viudas, la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que perciben los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 25 de mayo de 1945 (D. O. núm.

mero 134), por haberse comprobado que el causante era cabó en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

6. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (B. O. núm. 328), por comprenderse la excepción establecida en el artículo tercero de la citada Ley.

7. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, siendo estas pensiones compatibles entre sí, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1933 (B. O. número 151).

8. Se eleva a la actual cuantía las pensiones que les fueron concedidas por

Ordenes de 27 de febrero de 1942 (D. O. núm. 51) y 28 de octubre de 1943 (D. O. núm. 256), que el causante dis-

frutaba en la fecha de su fallecimiento el premio de constancia de 100 pesetas

anuales, la que percibirán mientras con-

serven su aptitud legal y en las formas

siguiente: La mitad a la viuda, hasta

el día 24 de octubre de 1940, fecha a

partir de la cual pasará a percibir la

pensión en su totalidad, por haber per-

dido su aptitud legal, los huérfanos del

causante declarado su ausencia judicialemente.

9. Percibirá la pensión que se le

señala, equivalente al 60 por 100 del

haber que disfrutaba el causante en la

Pensión anual que se les concede	Aumento por ley de 6 noviembre 1942	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Día	Mes	Año
3.200,00	8.565,00	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549), Ley de 18 de diciembre 1940 (D. O. 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	4 noviembre 1936	Oviedo	Llanes	Oviedo ...	26.
3.200,00	—	—	7 diciembre 1936	Madrid	Madrid	Madrid ...	27.
3.200,00	8.565,00	—	27 julio 1936	Huesca	Tamarite de Litera ...	Huesca ...	28.
693,50	795,50	Decreto de 23 de febrero 1940 (D. O. 50) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	23 agosto 1936	Badajoz	Castuera	Badajoz ...	29.
693,50	—	—	29 julio 1936	Toledo	Torre de Esteban H. ...	Toledo ...	30.
13.000,00	—	Ley de 27 de mayo de 1944 (B. O. 148).	27 mayo 1944	Pontevedra ...	Madrid	Madrid ...	31.
11.000,00	—	—	—	Madrid	San Fernando ...	Cádiz / ...	—

matrimonio en primeras nupcias del causante, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos: A doña Josefina hasta el 24 de octubre de 1940, que transcurrido un año de su matrimonio pierde la aptitud legal; a D. Francisco, hasta el 18 de mayo de 1940, que cumple los veintitrés años de edad, y a doña Elena, doña María del Pilar, don José Mario y D. Vicente, hasta el 24 de octubre de 1940, que pasa la pensión en su totalidad a la viuda. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá su parte a la de los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO OFICIAL núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

12. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 24 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, en Lugo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

14. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por en-

tero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército de Galicia (La Coruña), hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Huelva hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el retiro de 6.696 pesetas anuales que percibe el recurrente como comandante retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 161).

17. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviem-

bre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Oviedo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán en coparticipación mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 29, provisional, en Melilla, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Caballería núm. 19 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 21 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llanos Amarillo núm. 7 (Meilla) hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le se-

ficial y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento Carros de Combate número 2, Sevilla, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Almería hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Sevilla hubiese podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve su actual estado civil, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Huelva hubiese podido percibir a cuenta del presente.

26. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede,

de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Por lo que respecta a la pensión de su hijo D. Federico, el abono del cual es compatible con la de 2.560 pesetas anuales que percibe el resurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), desestimándose la de su otro hijo Luis Diego González, por no tener derecho.

27. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se abonará dicha pensión a los que acrediten ser sus legítimos herederos, desde la fecha que se cita en la relación hasta el 21 de febrero de 1940 siguiente a la de la muerte del recurrente.

28. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía las pensiones concedidas por Ordenes de 28 de mayo de 1941 (D. O. núm. 127) y 13 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), por haberse comprobado que el causante estaba en posesión de 100 pesetas como premio de constancia en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta de los se-

nalamientos anteriores, que quedan sin efecto.

29. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), desestimándose la pensión solicitada por su otro hijo Manuel, por no estar comprendido en la Orden de 4 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 255).

30. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

31. La percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaba, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde el 27 de marzo de 1944, por cuenta del último señalamiento que se les hizo, que queda sin efecto.

32. La percibirán en coparticipación hasta el 14 de febrero de 1942 que pasará por entero a D. Toribio, por fallecimiento de su esposa, y el cual la percibirá en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

Madrid, 16 de noviembre de 1945.—
El General Secretario, Nemesio Barrueco.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Al Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios), ha dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de once furgones de cadáveres, once cámaras de gases y once tanques para agua.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar (Paseo de las Delicias, núm. 46, Madrid) el día 11 de diciembre próximo a las diez horas ante el Tribunal reglamentario. Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición.

Dichos pliegos serán presentados en

sobre paño, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que resulten precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición, que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

Las peticiones de primeras materias precisas para la fabricación de este material, se entenderá que deben ser formuladas en documento distinto al pliego de esta oferta y remitida en el mismo.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviniese al servicio, en las condiciones que señala el art. 36 del Reglamento de

Contratación, previa autorización de la Superioridad. Los pliegos de condiciones técnicas, precios límites y condiciones legales, son los mismos que se publicaron, para el concurso celebrado el día 21 de septiembre pasado, en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO núm. 196 y "Boletín Oficial del Estado" núm. 245 de fechas 2 y 3 de septiembre del año en curso, así como el modelo de propuesta, y estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detalle de este Centro los días y horas razonables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y demás disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

Núm. 4.050

P. 1-1

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

Debiendo adquirir este Establecimiento, para atender a sus necesidades y a las de los Depósitos dependientes del mismo, los artículos siguientes: Legumbres de libre disposición, aílfalfa, paja, leña, carbón vegetal, levadura y tocino, se hace presente que hasta el día 17 de diciembre a las once horas se admiten ofertas para situar los artículos en los almacenes de esta Plaza o en los de los Depósitos afectos a este Parque.

Se recomienda la lectura de pliegos de condiciones técnicas o legales que están de manifiesto en el Parque, ya que en las proposiciones que se presenten ha de hacerse constar la conformidad con las mismas.

Si por cualquier causa quedase dentro la adjudicación de cualquiera de los artículos que se indican, se celebrará una segunda reunión el día 22 del actual, en las mismas condiciones y con iguales requisitos que para la primera.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.052.

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES

Debiendo adquirir este Hospital Militar víveres y artículos de inmediato consumo, se admiten ofertas en su Administración todos los días laborables hasta el día 25 del corriente mes de diciembre, para los artículos, cantidad y en las condiciones que figuran en los pliegos de condiciones y en su tabilla de anuncios.

Alcalá de Henares, 2 de diciembre de 1945.

Núm. 4.054

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE "CALVO SOTEO". - MURCIA

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de diez a las trece, para suministrar víveres y artículos necesarios a este Establecimiento, en las condiciones y cantidades que pueden conocerse en la Ad-

ministración del mismo, correspondiente a las atenciones del mes de enero próximo.

Murcia, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.056

P. 1-1.

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiéndose proceder a la adquisición de diversos víveres y artículos para atenciones de este Establecimiento en el mes de enero próximo, se hace saber para el presente la celebración del concurso reglamentario para quienes quieran formular las correspondientes ofertas.

Los pliegos de las cantidades y condiciones se hallan expuestos en la tabilla de anuncios de este Hospital y en la Jefatura de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, calle Barcelona, número 4, donde podrán consultarse todos los días hábiles de diez a doce.

La Junta económica se reunirá a las diez horas del día 15 en primera convocatoria, y, el 20 en segunda, hasta cuyo momento serán admitidas las proposiciones que se presenten.

El importe del presente anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Tarragona, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.055

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE CÓRDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 29 de los corrientes se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el mes de enero próximo. Hasta dicho día, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales correspondientes.

Córdoba, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.057

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Concurso

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha

dispuesto se celebre un concurso para la adquisición de diverso material de laboratorio para hospitales, con arreglo a las características técnicas que se señalan a continuación.

Dicho concurso se verificará en la Sala de Juntas del Parque Central de Sanidad Militar, passeo de las Delicias, número 46, Madrid, el día 12 de diciembre próximo, a las diez horas, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla.

Dichos pliegos serán presentados en sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más ventajosa.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones se publican a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y Boletín Oficial del Estado, y estarán expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall de este Parque los días y horas laborables.

El concurso se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931 y disposiciones reglamentarias.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y apellido), domiciliado en calle número con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y de los pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de adquisición de

....., y en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece el material que a continuación relaciona, expresando (en número y letra) las cantidades y precios unitarios

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago por importe

..... (en letra) pesetas
 (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4º (Detalles de los documentos que

se unen al pliego)

5º Si cuenta con primeras materias o le es preciso recibirlas (en este último caso indicar en documento aparte cantidades y clases necesarias).

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

NOTA.—Las ofertas se extenderán en pliego entero de papel sellado de la clase 6.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO, CUYA COMPRA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERIORIDAD EN ACTA FACULTATIVA NUM. 40, DE 23 DE MAYO DE 1945.

Primera.—Será objeto de adquisición el siguiente material, con los precios límites que se indican:

CANTIDAD	E F E C T O S	IMPORTE LI- MITÉ TOTAL
10	Aglutinoscopios de Leitz, a 200 pesetas	2.000,—
10	Alambiques de Famel para agua destilada, a 195 pesetas	1.950,—
100	Albuminómetros de Esbach con estuche madera, a 8 pesetas...	800,—
10	Aparatos Kjendahl para determinación de nitrógeno, a 320 pesetas	3.200,—
14	Aparatos de Van-Slyke para reserva alcalina, a 250 pesetas.	3.500,—
5	Aparatos de Sallerón - Dujardin para acidez volátil, a 200 pesetas	1.000,—
10	Aparatos de Bang para glucosa en sangre, a 115 pesetas...	1.150,—
17	Aparatos de Westergreen para sedimentación con juego completo pipetas, a 80 pesetas.	1.360,—
10	Areómetros de Beaume, a 12 pts.	120,—
20	Asas de platino en mango Kolle, a 70 pesetas....	1.400,—
5	Balanizas de semiprecisión con juego de pesas sensibilidad al centígramo, a 220 pesetas	1.100,—
15	Bandejas para autopsias de animales pequeños, a 85 pts....	1.275,—
10	Baños - maría, rectangular, con equipo eléctrico, doble gradilla para tubos de hemólisis, de cobre, con termo-regulación, a 650 pesetas	6.500,—
25	Buretas de Mohr, con llave, de cristal, de 25 cc., a 19,50 pts.	487,50
25	Idem fd. fd. de 100 c. c., a 38 pesetas	750,—
10	Cajas de zinc para esterilizar frascos, a 250 pesetas....	2.500,—
10	Idem fd. para esterilizar pipetas en seco, a 90 pesetas....	900,—
50	Cámaras cuenta-glóbulos Thomas-Zeiss con pipetas para glóbulos rojos y blancos, a 305 pesetas	15.250,—
10	Centrifugas eléctricas con motor universal modelo ECCO o análogo, a 1.200 pesetas....	12.000,—
50	Copas graduadas, cristal, con pico, forma cónica, de 30 c. c., a 5 pesetas	250,—
50	Idem fd. de 100 c. c., a 8 ptas.	400,—
50	Idem fd. de 500 c. c., a 15 ptas.	7.500,—
25	Idem fd. de 1.000 c. c., a 17,50 pesetas	437,50

CANTIDAD	E F E C T O S	IMPORTE LI- MITÉ TOTAL
100	Escobillones para limpiar tubos de hemólisis, a 5 pesetas...	500,—
4	Estufas para cultivos, eléctricas, con termo-regulador automático, interior de cobre, cierres de seguridad, a 3.350 pesetas.	13.400,—
5	Estufas para inclusiones parafina eléctrica, a 1.500 pesetas.	7.500,—
2.000	Filtros blancos de papel de 15 centímetros, a 0,09 pesetas ...	180,—
10	Filtros de Kitasato, a 16 ptas.	160,—
50	Frascos lavadores con tapón cristal, a 16,50 pesetas ...	825,—
100	Lápices gramos para escribir en cristal, a 5 pesetas	500,—
100	Matracas aforadas de 100 c. c., a 9,75 pesetas	975,—
100	Idem id. de 250 c. c., a 15 ptas.	1.500,—
50	Idem id. de 1.500 c. c., a 22,50 pesetas	1.125,—
10	Kilos de morteros de cristal con mango en un lote de dos tamaños distintos, a 25 pesetas.	250,—
25	Micro - ureómetros de Muñoz Cortazar, a 36 pesetas...	900,—
2	Kilos perlas cristal, a 70 ptas.	140,—
10	Pesa-líquidos para ídem más densos que el agua, a 14,50 pesetas	145,—
10	Pinzas de hierro para sujetar ratas, a 18 pesetas	180,—
5	Pinzas de Debrad, a 14 ptas....	70,—
50	Pinzas de Mohr presión constante, a 5 pesetas	250,—
100	Pocillos de cristal con tapa, a 7 pesetas	700,—
500	Porta-objetos cristal grueso excavados en el centro, a 1,50 pesetas	750,—
100	Probetas graduadas de 100 c. c., a 8,50 pesetas	850,—
100	Idem fd. fd. de 200 c. c.; a 11 ptas.	550,—
50	Idem fd. de 1.000 c. c., a 18 pts.	450,—
25	Tubos de cristal para aglutinaciones, a 0,30 pesetas	150,—
500	Idem fd. cultivos en patata, a 1,50 pesetas	150,—
100	Tubos de cultivo para anclibios, a 0,60 pesetas	150,—
100	Idem sin graduar para centrifugar, a una peseta....	100,—
250	Idem para reacciones de flocculación, a 0,40 pesetas	100,—
50	Idem graduados para colorimetría de 25 c. c., a 4 pesetas ...	200,—
50	Idem de Nissl para líquidocefalorraquídeo, a 5,50 ptas.	275,—
25	Ureómetros de Neveu, a 40 pts.	1.000,—
<i>Importe límite total</i>		<i>100.000,—</i>

Importe límite total

El importe límite total de los expedidos efectos, es de las consignadas diez mil piezas, entendiéndose incluidos en estos precios límites toda clase de impuestos y gastos de embalajes, transportes, etc.

Segunda. — Las características técnicas de este material serán las siguientes:

Todos los aparatos o efectos citados, en marca, se ajustarán enteramente a los modelos patentados e irán provistos de todos sus accesorios. Los aparatos de funcionamiento eléctrico, estarán provistos de sus respectivas conexiones, debiendo especificar cada una de ellas, de corrientes variables, Los efectos de cristal, estarán construidos en material de buena calidad transparente, sin fisuras, con bordes pulimentados, y todos aquellos que deban ser graduados, lo estarán con garantía de su calibramiento y exactitud volumétrica, con marcas indelebles en el cristal.

Será condición precisa, para ser admitidos en concurso, el envío de muestras de las Casas ofertantes, que podrán hacerlo junto a la entrega del pliego sellado, de condiciones, o de un plazo anterior de ocho días en las oficinas del Detall, de los siguientes efectos:

Todos los efectos no patentados, que son de vidrio, como única materia prima (copas, probetas, pocillos, buretas, matraces, etc.) cuando se ofrezcan efectos de igual utilización, pero de distintas capacidades, basará prestar una muestra de cualquier tamaño, siempre que garanticen la calidad igual que los demás.

De toda clase de pinzas, cajas de zinc, escobillones, asas de platino, lápices grasos y bandejitas de autopsias.

No se precisarán muestras de los aparatos patentados, pero se garantizarán sus modelos en las ofertas.

Tercera. — Todas las entregas del material adjudicado se efectuarán precisamente en la Sección de Recogida del Parque Central de Sanidad Militar, paseo de las Delicias, número 46, de esta Capital, dentro de los plazos siguientes: para los aparatos de marca, sesenta días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Para los demás en general, noventa días desde igual fecha.

A estos plazos de entrega, no se aplican exactamente, sobre el adjudicatario caerá la sanción correspondiente que la Superioridad considere oportuna.

Antes de proceder a su admisión se-

rán reconocidos los envíos por la Junta Técnica o sus delegados, que confrontarán las muestras recibidas con las entregas y dictaminarán en consecuencia. Los aparatos que requieran una sensibilidad técnica especial, como las Batanas de semi-precisión, densímetros, etc., se someterán a las pruebas que la Junta estime convenientes.

Los aparatos eléctricos también se someterán a pruebas semejantes que garanticen su perfecta funcionamiento.

Cuarta. — En el caso de rechazarse algún aparato, deberá el adjudicatario efectuar su reposición en el plazo de un mes, quedando el rechazado en el Establecimiento a disposición de la Superioridad, quien determinará si se admite y adquiere con la depreciación proporcional a la falta observada, o la aplicación que deba darse sin perjuicio de la sanción que incurra, según los motivos por los que se rechaza.

Quinta. — Teniendo en cuenta que bastante cantidad de los efectos indicados no son de patente nacional y no se fabrican en España, se admite la concurrencia extranjera, con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907 y disposiciones complementarias, pero sólo para aquellos efectos que no se ofrecen por las Casas nacionales.

Sexta. — Si de algún efecto determinado hubiese Casas productoras que no dispongan del modelo solicitado, pero sí de otros similares para la misma función que se precisan, podrán ofrecerlos, especificando en tal caso sus características esenciales, calidad de materiales y cuantos datos técnicos sean convenientes para conocer su construcción y usos, debiendo siempre remitir una muestra por si la Junta estima conveniente su adquisición en el caso de que no concursisen modelos de los solicitados expresamente.

Séptima. — Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en las bases se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores y Ley de Protección a la Industria nacional y disposiciones complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-LEGALES

Regirán las que sirvieron para concursos anteriores y se publicaron en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núm. 196 y Boletín Oficial del

Estado núm. 246, de fechas 2 y 3 de septiembre último.

Madrid, 30 de noviembre de 1945.

Núm. 4.049

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 24 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de enero próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de diciembre de 1945.

Núm. 4.053

P. 1-1

FÁBRICA NACIONAL DE ARMAS DE LA CORUÑA

Necesitando adquirir esta Fábrica la maquinaria que a continuación se relaciona, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, se hace público por el presente a fin de que todas las Casas o fabricantes a quienes pueda interesar dirijan sus ofertas, bajo pliego cerrado, al teniente coronel jefe del Detall, hasta el día 20 de diciembre.

Relación que se cita

Una amotajadora vertical.

Un martillo pilón de 170 kilos, tipo «Yacley».

Una máquina de hacer barrena fina.

Un torno para tornillería.

Un aparato de medir interiores hasta 50 milímetros.

Un juego de aparatos para medir exteriores hasta 200 milímetros.

Un microindicador.

Un microduriómetro.

Un microscopio de taller.

Una caja de datos hasta 100 milímetros.

Un comparador de medidas.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario o a prorrata si hay más de uno.

La Coruña, 29 de noviembre de 1945.

Núm. 4.058

P. 1-1

A V I S O S

«CÓDIGO PENAL»

Aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 (Apéndice núm. 12 de la COLECCIÓN LEGISLATIVA del mismo año) el Código Penal «Texto refundido de 1944», cuantos deseen adquirirle lo solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas de franqueo, para ser enviado como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin dicho requisito, ni tampoco contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCIÓN

N O R M A S

Aprobadas por Orden de 20 de febrero de 1945 (Apéndice núm. 4 de la COLECCIÓN LEGISLATIVA del mismo año) las «Normas para Ingreso en la Academia Militar de Suboficiales», cuantos deseen adquirirlas las solicitarán del Director de este DIARIO OFICIAL (Palacio de Buenavista, Madrid), previo pago de su importe, a razón de 1,20 pesetas ejemplar, más 0,10 pesetas para franqueo, como impreso certificado, no remitiéndose ejemplar alguno sin ser certificado ni contra reembolso.

Los Centros, Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar se abstendrán de enviar cantidad alguna, toda vez que por dicho Organismo se les pasará el cargo correspondiente.

LA DIRECCIÓN

A V I S O

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por orden de 6 de junio de 1944 («D. O.» núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlas, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA, acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción, cuando los peticionarios no tengan derecho a franquicia oficial. Los Cuerpos, Centros, y Dependencia o entidades con franquicia oficial, sólo enviarán, para gastos de certificado, 0,40 pesetas por cada veinte ejemplares o fracción.

Cuantos reciben sus cargos por intermedio de la Caja Central Militar, se limitarán a pasar los pedidos, cuyo reintegro se efectuará a través de la citada Caja.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a estos pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso.

LA DIRECCIÓN